

17



Hipoteoio
FNA VS
Luis Ando Riqu B

CD-R
700MB/80Min

2x-56X
CD-Recordable

Trabdo Dlo

Do not use direct...

Señor

JUEZ CIVIL
Bogotá D.C.

Civil del Circuito - Bogotá

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra LUIS ANDRES ROJAS BERNAL.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.**, sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1**, de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.**, Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA () MENOR () MAYOR (X) CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **LUIS ANDRÉS ROJAS BERNAL** identificado (s) con C.C. N° **80.821.161**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **3968** del **18** de **Noviembre** de **2013**, de la Notaría **Única de Mosquera - Cundinamarca**, el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial - COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO


ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO



El Notario Dieciocho del Circuito de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: _____

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

Identificado (a) con C.C. 02 206 585
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. la huella se autentica por solicitud de intercedido.

24 OCT 2017

Bogotá: _____

[Handwritten signature]





AHORRO
Construyendo sociedad

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA 1 DE 1

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

Nº. CREDITO

FECHA DE PROCESO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

10/10/2017
8082116101
10/10/2017
251.9326

VALOR PRESTAMO: \$173,064,289.00
 SUSPENSO

ESTADO OP
 ESTADO DE COBRANZA \$1,523,644.60
 VALOR PRIMERA CUOTA 44
 CUOTA FACTURADAS N
 GENERAR EVITANDO FERIADO S
 GRACIA EN FERIADOS: 247
 DIAS VENCIDOS

28/02/2014
 05/01/2039
 COMPUESTO
 COMERCIAL
 360
 3.00
 7.50 EA
 11.25 EA

FECHA APERTURA
 VENCIMIENTO FINAL
 FÓRMULA DE INTER
 DIAS CALCULO:
 BASE DE CALCULO:
 IPC PROYECTADO
 TASA INTERES ACTUA
 TASA MORA ACTUAL

8082116101
 LUIS ANDRES ROJAS BERNAL
 80821161
 TV 138 #139-55
 3112915348
 UVR
 CICLICO DECRECIENTE

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	\$1,509,724.20
VALOR SEGUROS	\$153,788.90
SALDO VENCIDO	\$ 15,472,944.59
SEGURO CONTRA INFLACION	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
COBERTURA FRECH	\$ 0.00
ANTICIPOS	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 17,136,457.69
PAGUE ANTES DE	05/11/2017

SALDO DEUDA

SALDO CAPITAL	PESO	UVR
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 199,516,321.83	791,943.2492
INTERES DE MORA	\$ 10,977,544.62	43,573.3391
SEGUROS	\$505,548.77	2,006.6826
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00	0.0000
OTROS	\$0.00	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00	0.00
HONORARIOS	\$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$212,331,939.39	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00	

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION	FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
30/02/2014	\$ 173,064,289.00	829,529.7259	208.0294				
04/10/2014	PAGOCORONV	\$ 3,193,871.00					
05/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,483,371.76					
06/03/2014	PAGOCORONV	\$ 1,382,150.00					
06/05/2014	ANTICIPO	\$ 22,105.03					
06/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,382,559.61					
07/02/2014	PAGOCORONV	\$ 1,425,000.00					
07/05/2014	ANTICIPO	\$ 411.90					

PAGOS

FECHA	PESO	UVR	INT.MORA	INT.CORRIENTE	INT.MORA	CANTICIPADAS	OTROS	UVR	PESO	UVR	10CXCA	UVR	PESO	UVR	SEGURO	PESO	UVR	SALDO CAPITAL	
30/02/2014	\$ 173,064,289.00	829,529.7259																	
04/10/2014	PAGOCORONV	\$ 3,193,871.00	10.5940	6.188.8308	2,227.72	6.935.0058	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	207,853.36	174,434,006.20	829,529.7259	828,430.7231	
05/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,483,371.76	0.0000	5,007.8315	0.00	104.2822	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	161,969.47	174,833,013.02	828,430.7231	828,430.7231	
06/03/2014	PAGOCORONV	\$ 1,382,150.00	0.0000	1,006.658.77	0.00	6,527.3321	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	25,105.03	175,380,658.16	827,371.7534	827,371.7534	
06/05/2014	ANTICIPO	\$ 22,105.03	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	98,976.07	175,380,658.16	827,371.7534	827,371.7534	
06/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,382,559.61	0.0000	5,001.4101	0.00	409.97	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,117,960.52	827,371.7534	827,371.7534	
07/02/2014	PAGOCORONV	\$ 1,425,000.00	0.0000	0.00	0.00	6,894.4152	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	411.90	175,978,142.94	828,320.3604	828,320.3604	
07/05/2014	ANTICIPO	\$ 411.90	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00					

10/10/2017
8082116101
10/10/2017
251 9326

PAGINA 1006
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE
No. CREDITO
FECHA DE PROCESO
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA



FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
07/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,425,682.83	221,235.65	1,038,839.28	1,291,778.29	4,895,061.94	0.00	0.00	2,008.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	136,672.98	175,978.142.94	808,320.3654
08/05/2014	ANTICIPO	\$ 2,012.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,012.81	176,144,864.65	825,281.5345
08/05/2014	PAGOCOCOV	\$ 1,421,879.02	218,683.20	1,024,405.08	1,664,874.77	4,969,769.00	1,125.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	137,315.10	176,160,304.69	825,281.5345
29/02/2014	NOUCCESAM	\$ 285.00	357.42	1,873.00	0.00	0.00	7.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,098,602.03	824,207.1340
09/02/2014	PAGOCOCOV	\$ 1,424,186.00	1,738.29	8,134.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,130,266.35	824,255.4610
09/02/2014	ANTICIPO	\$ 1,423,912.70	218,330.16	1,021,584.44	1,954,841.64	4,962,530.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,770.16	176,154,098.72	824,247.3281
10/01/2014	PAGOCOCOV	\$ 1,422,000.00	1,142.21	5,326.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,208,504.26	823,225.7317
10/05/2014	ANTICIPO	\$ 574.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	574.93	176,254,265.60	823,220.3964
10/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,422,378.66	218,884.42	1,013,027.66	1,965,448.85	4,976,326.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,756.13	176,254,265.60	823,220.3964
11/04/2014	PAGOCOCOV	\$ 1,419,278.00	285.09	1,329.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,313,741.09	822,207.2876
11/04/2014	ANTICIPO	\$ 1,419,339.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,295.40	176,313,741.09	822,206.0581
11/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,419,278.00	215,383.39	1,004,359.77	1,965,840.94	4,970,176.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,042.32	176,321,349.17	822,206.0581
12/01/2014	PAGOCOCOV	\$ 1,419,278.00	1,140.02	5,309.1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,336,738.02	821,201.7014
12/01/2014	ANTICIPO	\$ 64.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,336,738.02	821,201.7014
12/05/2014	ANTICIPO	\$ 1,419,581.73	213,652.81	995,708.1	1,966,167.69	4,964,093.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,345,105.42	821,196.3923
01/02/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,417,689.00	854.13	3,871.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,372,208.00	821,196.3923
01/05/2015	ANTICIPO	\$ 305.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305.02	176,406,596.61	820,198.7125
01/05/2015	ANTICIPO	\$ 1,417,646.99	212,294.67	987,972.6	1,966,368.26	4,959,044.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,006.66	176,406,596.61	820,198.7125
02/02/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,417,646.99	854.02	3,862.9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,544,950.21	819,205.6934
02/05/2015	ANTICIPO	\$ 178.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178.92	176,599,617.47	819,205.6934
02/05/2015	ANTICIPO	\$ 1,420,537.00	210,903.74	978,390.1	1,967,474.80	4,952,053.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,107.66	177,176,694.47	818,224.3023
03/05/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,420,537.00	570.63	2,932.6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,257,082.63	818,224.3023
03/05/2015	ANTICIPO	\$ 1,421,184.46	210,074.54	969,711.2	1,971,397.90	4,946,116.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373.24	177,257,082.63	818,224.3023
04/05/2015	ANTICIPO	\$ 654.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	654.55	178,630,748.74	817,254.9559
04/05/2015	ANTICIPO	\$ 1,420,537.00	252,553.26	1,133,740.7	1,971,416.67	4,940,240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,890.04	178,630,748.74	817,254.9559
05/05/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,420,537.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	178,842,483.38	816,101.2152
05/10/2015	ANTICIPO	\$ 0.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.84	180,154,343.26	816,101.2152
06/05/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,486,301.00	248,080.20	1,137,893.1	1,989,618.43	4,933,265.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,372.80	181,103,669.06	812,699.2960
06/05/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,487,023.00	256,192.24	1,156,427.2	1,992,320.37	4,928,340.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,072,208.89	814,873.3321
07/05/2015	ANTICIPO	\$ 0.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.59	181,140,598.05	811,569.8997
07/10/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,494,386.00	249,900.22	1,118,612.9	1,995,958.27	4,919,483.34	1,966.71	8,853.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,144,284.39	811,569.8997
08/11/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,508,597.00	252,447.12	1,132,668.3	1,994,965.51	4,912,835.54	2,360.06	10,678.3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,295,226.55	811,569.8997
08/02/2015	ANTICIPO	\$ 9,881.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,881.50	181,585,224.34	810,452.9459
15/06/2015	PAGOCOCOV	\$ 1,510,000.00	246,745.67	1,113,752.8	1,995,073.21	4,905,852.52	3,607.10	17,583.5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,930,076.23	810,452.9459
10/05/2015	ANTICIPO	\$ 2,272.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,272.06	183,514,258.73	808,250.5564
11/09/2015	PAGOCOCOV	\$ 3,000,000.00	497,110.14	2,202,386.6	2,210,093.21	9,791,564.68	15,438.45	66,398.4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185,253,234.34	807,279.4416
12/05/2015	ANTICIPO	\$ 2,095.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,095.27	185,253,234.34	807,279.4416
13/01/2016	PAGOCOCOV	\$ 1,505,146.00	222,317.40	971,114.8	1,116,588.78	4,895,800.22	16,267.06	71,493.7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,101,437.17	807,161.5676
27/01/2016	PAGOCOCOV	\$ 3,760.00	27,044.96	117,654.0	1,124,424.07	4,878,226.64	64.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,664,546.47	806,317.5892
16/02/2016	PAGOCOCOV	\$ 1,505,146.00	217,545.85	943,958.4	1,124,424.07	4,878,226.64	16,805.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,270,723.67	805,285.7045
20/02/2016	PAGOCOCOV	\$ 54,674.00	31,711.98	136,818.0	0.00	0.00	0.00	120.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,325,397.67	805,285.7045
19/04/2016	PAGOCOCOV	\$ 1,500,000.00	69,882.23	277,544.1	1,102,881.35	4,872,693.00	30,325.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,116,648.28	804,008.1304
29/04/2016	PAGOCOCOV	\$ 9,000.00	254,316.09	1,064,472.0	1,163,600.08	4,869,209.90	33,435.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,116,648.28	804,008.1304
25/02/2016	PAGOCOCOV	\$ 1,600,000.00	266,428.45	1,103,714.0	1,186,771.0E	4,859,774.43	34,056.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,116,648.28	804,008.1304
30/06/2016	PAGOCOCOV	\$ 1,104,326.00	219,519.50	124,492.4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	189,946,604.84	802,833.9344

4



Construyendo sociedad

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE

No. CREDITO

FECHA DE PROCESO

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO

FECHA	F. PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT. CORRIENTE		INT. MORA		C. ANTICIPADAS		OTROS		CNXP		DCCXA		SEGURO		SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR
25/07/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.600.000,00	296.007,92	1.228.6377	1.170.843,33	4.652.3136	34.616,25	143.4475	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.432,50	193.797.033,06	802.709.4420	
31/08/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.600.000,00	366.713,80	1.996.7207	1.176.096,74	6.644.6667	37.306,92	153.9931	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.890,45	194.556.550,00	801.482.0453	
10/03/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.600.000,00	249.053,56	1.027.8382	1.174.696,73	4.837.5296	36.803,67	156.1976	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.545,82	194.406.810,80	800.364.0636	
25/10/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.600.000,00	256.666,48	1.058.2456	1.171.620,48	4.830.2003	35.037,71	144.3370	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.794,33	193.877.062,70	799.356.2454	
28/11/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.600.000,00	256.644,36	1.058.8816	1.169.026,48	4.622.6269	37.240,09	153.6362	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.079,03	193.500.569,78	794.297.8666	
28/12/2016	PAGBCCOONV	\$ 1.300.000,00	142.323,57	567.0817	989.479,52	4.056.6370	36.623,20	151.8949	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.373,71	193.271.111,24	797.239.1982	
24/04/2017	PAGBCCOONV	\$ 1.305.000,00	265.680,43	1.188.6610	770.393,66	3.119.0602	90.639,69	383.7126	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.185,92	196.301.927,85	796.652.1165	
30/05/2017	PAGBCCOONV	\$ 1.000.000,00	385.619,46	1.161.0379	617.625,62	2.448.3175	6.553,63	38.1630	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.001,29	199.108.321,14	795.403.4655	
28/06/2017	PAGBCCOONV	\$ 680.000,00	0,00	0,0000	534.807,67	2.120.1784	90.278,66	359.4168	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.913,17	199.506.175,37	794.262.4176	
26/07/2017	PAGBCCOONV	\$ 1.150.000,00	295.233,96	1.173.4054	672.339,66	2.872.1845	45.713,51	161.6880	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.716,64	199.644.951,11	794.262.4176	
22/08/2017	PAGBCCOONV	\$ 800.000,00	0,00	0,0000	737.167,58	2.508.3290	62.832,42	248.9550	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	198.654.566,16	793.106.0122	
21/09/2017	PAGBCCOONV	\$ 600.000,00	293.433,62	1.165.7630	469.677,54	1.865.9506	6.667,66	26.5691	0,00	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.201,15	199.633.072,91	793.106.0122	

5

Fno 205

6



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	1
FECHA:	10/10/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4656560
		TELEFONO:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
MONTO:	173,064,289.00
PLAZO:	288 MENSUAL
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL
CUOTA:	251,9326

TASA DE INTERES:	7.25 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TASA EFEC. ANUAL:	7.50 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
GRACIA INT.:	0		

CUOTA	FECHA PAG.	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/04/2014	829,579.7259	1,064.2607	6,188.8308	10.5940	207,953.34	0.0000	7,253.0915	0.00	CANCELAD
2	05/05/2014	838,465.4652	1,090.4444	5,007.8315	0.0000	161,908.47	0.0000	6,098.2759	0.00	CANCELAD
3	05/06/2014	827,374.3734	1,049.9631	5,001.4101	0.0000	122,081.10	0.0000	6,051.3732	0.00	CANCELAD
4	05/07/2014	826,324.3987	1,042.8642	4,995.0616	0.0000	139,084.88	0.0000	6,037.9258	0.00	CANCELAD
5	05/08/2014	825,281.5345	1,030.1953	4,988.7600	5.3151	139,327.91	0.0000	6,018.9553	0.00	CANCELAD
6	05/09/2014	824,251.3392	1,025.6075	4,982.5302	0.0000	139,770.16	0.0000	6,008.1377	0.00	CANCELAD
7	05/10/2014	823,225.7317	1,018.3441	4,976.3285	0.0000	139,331.06	0.0000	5,994.6726	0.00	CANCELAD
8	05/11/2014	822,207.3876	1,005.6862	4,970.1768	0.0000	139,337.72	0.0000	5,975.8630	0.00	CANCELAD
9	05/12/2014	821,201.7014	1,001.0172	4,964.0935	0.0000	139,328.79	0.0000	5,965.1107	0.00	CANCELAD
10	05/01/2015	820,200.6842	991.0289	4,958.0444	0.0000	139,311.68	0.0000	5,949.0733	0.00	CANCELAD
11	05/02/2015	819,209.6553	982.3530	4,952.0537	0.0000	139,286.57	0.0000	5,934.4067	0.00	CANCELAD
12	05/03/2015	818,227.3023	972.3464	4,946.1166	0.0000	139,331.29	0.0000	5,918.4630	0.00	CANCELAD
13	05/04/2015	817,254.9559	1,153.7407	4,940.2400	0.0000	142,544.59	0.0000	6,093.9807	0.00	CANCELAD
14	05/05/2015	816,101.2152	1,145.6855	4,933.2658	10.7848	147,950.96	0.0000	6,078.9513	0.00	CANCELAD
15	05/06/2015	814,955.5297	1,137.6188	4,926.3402	0.0000	148,481.49	0.0000	6,063.9590	0.00	CANCELAD
16	05/07/2015	813,817.9109	1,129.5402	4,919.4634	8.9374	148,372.89	0.0000	6,049.0036	0.00	CANCELAD
17	05/08/2015	812,688.3707	1,121.4497	4,912.6354	10.5762	148,981.09	0.0000	6,034.0851	0.00	CANCELAD
18	05/09/2015	811,566.9210	1,113.5685	4,905.8552	17.5835	148,950.70	0.0000	6,019.4237	0.00	CANCELAD
19	05/10/2015	810,453.3525	1,105.6402	4,899.1232	61.3906	148,934.16	0.0000	6,004.7634	0.00	CANCELAD
20	05/11/2015	809,347.7123	1,097.1087	4,892.4414	6.9988	149,114.60	0.0000	5,989.5501	0.00	CANCELAD
21	05/12/2015	808,250.6036	1,089.0160	4,885.8092	71.9057	150,009.02	0.0000	5,974.8252	0.00	CANCELAD
22	05/01/2016	807,161.5876	1,080.8164	4,879.2264	73.4433	150,021.06	0.0000	5,960.0428	0.00	CANCELAD

Dirección: BOGOTA Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	2
FECHA:	10/10/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECREMENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIEN	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	251.9326		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	05/02/2016	806,080,771.2	1,072,650.8	4,872,693.0	128,979.1	150,910.79	0.0000	5,945,343.8	0.00	CANCELAD
24	05/03/2016	805,008,120.4	1,064,472.0	4,866,208.9	139,948.7	151,318.93	0.0000	5,930,680.9	0.00	CANCELAD
25	05/04/2016	803,943,648.4	1,234,206.4	4,859,774.3	142,244.4	154,956.81	0.0000	6,093,980.7	0.00	CANCELAD
26	05/05/2016	802,709,442.0	1,226,637.7	4,852,313.6	143,447.5	156,531.42	0.0000	6,078,951.3	0.00	CANCELAD
27	05/06/2016	801,482,804.3	1,219,060.3	4,844,898.7	154,850.0	136,135.73	0.0000	6,063,959.0	0.00	CANCELAD
28	05/07/2016	800,263,744.0	1,211,474.1	4,837,529.5	160,549.2	136,545.82	0.0000	6,049,003.6	0.00	CANCELAD
29	05/08/2016	799,052,269.9	1,203,878.8	4,830,206.3	146,973.1	136,798.33	0.0000	6,034,085.1	0.00	CANCELAD
30	05/09/2016	797,848,391.1	1,196,274.6	4,822,928.9	154,011.8	137,079.03	0.0000	6,019,203.5	0.00	CANCELAD
31	05/10/2016	796,652,116.5	1,188,661.0	4,815,697.5	213,492.2	137,373.71	0.0000	6,004,358.5	0.00	CANCELAD
32	05/11/2016	795,463,455.5	1,181,037.9	4,808,512.2	335,343.3	137,185.92	0.0000	5,989,550.1	0.00	CANCELAD
33	05/12/2016	794,283,417.6	1,173,405.4	4,801,372.9	391,997.2	136,914.46	0.0000	5,974,778.3	0.00	CANCELAD
34	05/01/2017	793,109,012.2	1,165,763.0	4,794,279.8	425,274.6	136,716.64	0.0000	5,960,042.8	0.00	CANCELAD
35	05/02/2017	791,943,249.2	1,158,111.0	4,787,232.8	428,984.1	137,990.46	0.0000	5,945,343.8	0.00	VENCIDO
36	05/03/2017	790,785,138.2	1,150,448.8	4,780,232.1	379,416.4	137,303.61	0.0000	5,930,680.9	0.00	VENCIDO
37	05/04/2017	789,634,689.4	1,320,702.9	4,773,277.8	334,677.4	143,581.32	0.0000	6,093,980.7	0.00	VENCIDO
38	05/05/2017	788,313,986.5	1,313,657.1	4,765,294.2	280,577.7	144,851.73	0.0000	6,078,951.3	0.00	VENCIDO
39	05/06/2017	787,000,329.4	1,306,605.7	4,757,353.3	224,971.4	156,704.89	0.0000	6,063,959.0	0.00	VENCIDO
40	05/07/2017	785,693,725.7	1,299,548.7	4,749,454.9	171,404.8	157,253.51	0.0000	6,049,003.6	0.00	VENCIDO
41	05/08/2017	784,394,175.0	1,292,485.8	4,741,599.3	116,338.3	153,245.49	0.0000	6,034,085.1	0.00	VENCIDO
42	05/09/2017	783,101,689.2	1,285,417.2	4,733,786.3	61,542.4	153,422.74	0.0000	6,019,203.5	0.00	VENCIDO
43	05/10/2017	781,816,272.0	1,278,342.4	4,726,016.1	8,770.1	153,566.87	0.0000	6,004,358.5	0.00	VENCIDO
44	05/11/2017	780,537,929.6	1,271,261.5	4,718,288.6	0.0000	153,788.90	0.0000	5,989,550.1	0.00	VIGENTE

Dirección: BOGOTÁ
Ciudad:

Teléfono:

2

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 3
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES
 DIRECCION: TV 138 #139-55
 TELEFONO: 80821161
 CODEUDOR: 80821161
 CED./NIT/PASAP: 4856560
 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 8082116101
 TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
 MONTO: 173.064.289.00
 PLAZO: 298 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: 7.25%
 TASA DE INTERES: 7.50%
 TASA EFEC. ANUAL: 7.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0
 FORMULA DE INTERES: DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO: GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:
 COMPUEST COMERCIAL
 N S 360

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	05/12/2017	779,266,668.1	1,264,174.4	4,710,603.9	0.0000	148,465.69	0.0000	5,974,778.3	0.00	NOVIGENTE
46	05/01/2018	778,002,493.7	1,257,080.7	4,702,962.1	0.0000	148,506.05	0.0000	5,960,042.8	0.00	NOVIGENTE
47	05/02/2018	776,745,413.0	1,249,980.7	4,695,363.1	0.0000	148,643.83	0.0000	5,945,343.8	0.00	NOVIGENTE
48	05/03/2018	775,495,432.3	1,242,873.8	4,687,807.1	0.0000	148,778.93	0.0000	5,930,680.9	0.00	NOVIGENTE
49	05/04/2018	774,252,558.5	1,413,680.3	4,680,294.0	0.0000	149,841.66	0.0000	6,093,974.3	0.00	NOVIGENTE
50	05/05/2018	772,838,878.2	1,407,196.5	4,671,748.4	0.0000	149,974.61	0.0000	6,078,944.9	0.00	NOVIGENTE
51	05/06/2018	771,431,681.7	1,400,710.6	4,663,242.0	0.0000	150,093.35	0.0000	6,063,952.6	0.00	NOVIGENTE
52	05/07/2018	770,030,971.1	1,394,222.4	4,654,774.9	0.0000	150,219.51	0.0000	6,048,997.3	0.00	NOVIGENTE
53	05/08/2018	768,636,748.7	1,387,731.9	4,646,346.9	0.0000	150,339.27	0.0000	6,034,078.8	0.00	NOVIGENTE
54	05/09/2018	767,249,016.8	1,381,238.9	4,637,958.2	0.0000	150,466.50	0.0000	6,019,197.1	0.00	NOVIGENTE
55	05/10/2018	765,867,777.9	1,374,743.5	4,629,608.7	0.0000	150,590.84	0.0000	6,004,352.2	0.00	NOVIGENTE
56	05/11/2018	764,493,034.4	1,368,245.3	4,621,298.5	0.0000	150,712.04	0.0000	5,989,543.8	0.00	NOVIGENTE
57	05/12/2018	763,124,789.1	1,361,744.4	4,613,027.6	0.0000	150,841.02	0.0000	5,974,772.0	0.00	NOVIGENTE
58	05/01/2019	761,763,044.7	1,355,240.7	4,604,795.9	0.0000	150,963.29	0.0000	5,960,036.6	0.00	NOVIGENTE
59	05/02/2019	760,407,804.0	1,348,733.9	4,596,603.6	0.0000	151,093.16	0.0000	5,945,337.5	0.00	NOVIGENTE
60	05/03/2019	759,059,070.1	1,342,224.1	4,588,450.6	0.0000	151,220.07	0.0000	5,930,674.7	0.00	NOVIGENTE
61	05/04/2019	757,716,846.0	1,335,637.3	4,580,337.0	0.0000	152,311.89	0.0000	6,093,974.3	0.00	NOVIGENTE
62	05/05/2019	756,303,208.7	1,507,757.7	4,571,187.2	0.0000	152,436.10	0.0000	6,078,944.9	0.00	NOVIGENTE
63	05/06/2019	754,695,451.0	1,501,879.7	4,562,072.9	0.0000	152,545.86	0.0000	6,063,952.6	0.00	NOVIGENTE
64	05/07/2019	753,193,571.3	1,496,003.2	4,552,994.1	0.0000	152,662.83	0.0000	6,048,997.3	0.00	NOVIGENTE
65	05/08/2019	751,697,568.1	1,490,127.9	4,543,950.9	0.0000	152,773.39	0.0000	6,034,078.8	0.00	NOVIGENTE
66	05/09/2019	750,207,440.2	1,484,253.9	4,534,943.2	0.0000	152,891.27	0.0000	6,019,197.1	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	10/10/2017
Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO	

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECREMENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	298 MENSUAL	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIANT	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	251.9326		

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR.	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	05/10/2019	748,723,186.3	1,478,381.2	4,525,971.0	0.0000	153,006.09	0.0000	6,004,352.2	0.00	NOVIGENTE
68	05/11/2019	747,244,805.1	1,472,509.5	4,517,034.3	0.0000	153,117.58	0.0000	5,989,543.8	0.00	NOVIGENTE
69	05/12/2019	745,772,295.6	1,466,638.9	4,508,133.1	0.0000	153,236.89	0.0000	5,974,772.0	0.00	NOVIGENTE
70	05/01/2020	744,305,656.7	1,460,769.2	4,499,267.4	0.0000	153,349.11	0.0000	5,960,036.6	0.00	NOVIGENTE
71	05/02/2020	742,844,887.5	1,454,900.3	4,490,437.2	0.0000	153,469.25	0.0000	5,945,337.5	0.00	NOVIGENTE
72	05/03/2020	741,389,987.2	1,449,032.3	4,481,642.4	0.0000	153,586.06	0.0000	5,930,674.7	0.00	NOVIGENTE
73	05/04/2020	739,940,954.9	1,621,091.1	4,472,883.2	0.0000	154,710.67	0.0000	6,093,974.3	0.00	NOVIGENTE
74	05/05/2020	738,319,863.8	1,615,861.1	4,463,083.8	0.0000	154,820.03	0.0000	6,078,944.9	0.00	NOVIGENTE
75	05/06/2020	736,704,007.7	1,610,636.6	4,453,316.0	0.0000	154,918.39	0.0000	6,063,952.6	0.00	NOVIGENTE
76	05/07/2020	735,093,366.1	1,605,417.4	4,443,579.9	0.0000	155,024.49	0.0000	6,048,997.3	0.00	NOVIGENTE
77	05/08/2020	733,487,948.7	1,600,203.5	4,433,875.3	0.0000	155,123.41	0.0000	6,034,078.8	0.00	NOVIGENTE
78	05/09/2020	731,887,745.2	1,594,994.9	4,424,202.2	0.0000	155,230.04	0.0000	6,019,197.1	0.00	NOVIGENTE
79	05/10/2020	730,292,750.3	1,589,791.7	4,414,560.5	0.0000	155,333.21	0.0000	6,004,352.2	0.00	NOVIGENTE
80	05/11/2020	728,702,958.6	1,584,593.4	4,404,950.4	0.0000	155,432.96	0.0000	5,989,543.8	0.00	NOVIGENTE
81	05/12/2020	727,118,363.2	1,579,400.4	4,395,371.6	0.0000	155,540.36	0.0000	5,974,772.0	0.00	NOVIGENTE
82	05/01/2021	725,538,964.8	1,574,212.3	4,385,824.3	0.0000	155,640.65	0.0000	5,960,036.6	0.00	NOVIGENTE
83	05/02/2021	723,964,752.5	1,569,029.2	4,376,308.3	0.0000	155,748.59	0.0000	5,945,337.5	0.00	NOVIGENTE
84	05/03/2021	722,395,723.3	1,563,851.0	4,366,823.7	0.0000	155,853.12	0.0000	5,930,674.7	0.00	NOVIGENTE
85	05/04/2021	720,831,872.3	1,736,604.0	4,357,370.3	0.0000	157,001.60	0.0000	6,093,974.3	0.00	NOVIGENTE
86	05/05/2021	719,095,268.3	1,732,072.2	4,346,872.7	0.0000	157,102.05	0.0000	6,078,944.9	0.00	NOVIGENTE
87	05/06/2021	717,363,196.1	1,727,550.2	4,336,402.4	0.0000	157,187.14	0.0000	6,063,952.6	0.00	NOVIGENTE
88	05/07/2021	715,635,645.9	1,723,037.8	4,325,959.5	0.0000	157,279.69	0.0000	6,048,997.3	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 5
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES
 DIRECCION: TV 138 #139-55
 TELEFONO:
 CODEUDOR: 80821161
 CED./NIT/PASAP: 4856560
 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 8082116101
 TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
 MONTO: 173,064,289.00
 PLAZO: 298 MENSUAL MONEDA: UVR
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL PAGO CAPITAL: 1
 CUOTA: MENSUAL COTIZACION MONEDA: 251.9826 PAGO INTERES: 1
 TASA DE INTERES: 7.25%
 TASA EFEC. ANUAL: 7.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 dias
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0
 FORMULA DE INTERES: COMPUEST
 DIAS CALCULO: COMERCIAL
 GENERAR EVIT. FERIADO: N
 GRACIA EN FERIADOS: S
 BASE DE CALCULO: 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	05/08/2021	713,912.6081	1,718.5349	4,315.5439	0.0000	157,365.02	0.0000	6,034.0788	0.00	NOVIGENTE
90	05/09/2021	712,194.0732	1,714.0416	4,305.1555	0.0000	157,457.77	0.0000	6,019.1971	0.00	NOVIGENTE
91	05/10/2021	710,480.0316	1,709.5579	4,294.7943	0.0000	157,546.97	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
92	05/11/2021	708,770.4737	1,705.0837	4,284.4601	0.0000	157,632.64	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
93	05/12/2021	707,065.3900	1,700.6190	4,274.1530	0.0000	157,725.70	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
94	05/01/2022	705,364.7710	1,696.1637	4,263.8729	0.0000	157,811.62	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
95	05/02/2022	703,668.6073	1,691.7177	4,253.6198	0.0000	157,904.88	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
96	05/03/2022	701,976.8896	1,687.2812	4,243.3935	0.0000	157,994.66	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE
97	05/04/2022	700,289.6084	1,680.7803	4,233.1940	0.0000	159,170.11	0.0000	6,093.9743	0.00	NOVIGENTE
98	05/05/2022	698,428.8281	1,856.9992	4,221.9457	0.0000	159,255.24	0.0000	6,078.9449	0.00	NOVIGENTE
99	05/06/2022	696,571.8289	1,853.2323	4,210.7203	0.0000	159,324.36	0.0000	6,063.9526	0.00	NOVIGENTE
100	05/07/2022	694,718.5966	1,849.4796	4,199.5177	0.0000	159,400.89	0.0000	6,048.9973	0.00	NOVIGENTE
101	05/08/2022	692,869.1170	1,845.7411	4,188.3377	0.0000	159,469.73	0.0000	6,034.0788	0.00	NOVIGENTE
102	05/09/2022	691,023.3759	1,842.0167	4,177.1804	0.0000	159,546.26	0.0000	6,019.1971	0.00	NOVIGENTE
103	05/10/2022	689,181.3592	1,838.3067	4,166.0455	0.0000	159,618.83	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
104	05/11/2022	687,343.0525	1,834.6107	4,154.9331	0.0000	159,687.40	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
105	05/12/2022	685,508.4418	1,830.9290	4,143.8430	0.0000	159,763.73	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
106	05/01/2023	683,677.5128	1,827.2614	4,132.7752	0.0000	159,832.16	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
107	05/02/2023	681,850.2514	1,823.6079	4,121.7296	0.0000	159,908.29	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
108	05/03/2023	680,026.6435	1,819.9687	4,110.7060	0.0000	159,980.46	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE
109	05/04/2023	678,206.6748	1,994.2699	4,099.7044	0.0000	161,181.73	0.0000	6,093.9743	0.00	NOVIGENTE
110	05/05/2023	676,212.4049	1,991.2957	4,087.6492	0.0000	161,248.40	0.0000	6,078.9449	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

10



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	6
FECHA:	10/10/2017
Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO	

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CEDEUDOR:	4856560
		CEDEUDOR:	
		CEDEUDOR:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173.064.289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIEN	GRACIA CAPITAL:	1	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO	
111	05/06/2023	674,221.1092	1,988.3406	4,075.6120	0.0000	161,298.50	0.0000	0.0000	6,063.9526	0.00	NOVIGENTE
112	05/07/2023	672,232.7686	1,985.4046	4,063.5927	0.0000	161,356.00	0.0000	0.0000	6,048.9973	0.00	NOVIGENTE
113	05/08/2023	670,247.3640	1,982.4878	4,051.5910	0.0000	161,405.57	0.0000	0.0000	6,034.0788	0.00	NOVIGENTE
114	05/09/2023	668,264.8762	1,979.5900	4,039.6071	0.0000	161,462.59	0.0000	0.0000	6,019.1971	0.00	NOVIGENTE
115	05/10/2023	666,285.2862	1,976.7116	4,027.6406	0.0000	161,515.44	0.0000	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
116	05/11/2023	664,308.5746	1,973.8523	4,015.6915	0.0000	161,564.14	0.0000	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
117	05/12/2023	662,334.7223	1,971.0122	4,003.7598	0.0000	161,620.25	0.0000	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
118	05/01/2024	660,363.7101	1,968.1914	3,991.8452	0.0000	161,668.36	0.0000	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
119	05/02/2024	658,395.5187	1,965.3899	3,979.9476	0.0000	161,723.95	0.0000	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
120	05/03/2024	656,430.1288	1,962.6077	3,968.0670	0.0000	161,775.28	0.0000	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE
121	05/04/2024	654,467.5211	2,137.7711	3,956.2032	0.0000	163,005.45	0.0000	0.0000	6,093.9743	0.00	NOVIGENTE
122	05/05/2024	652,529.7500	2,135.6644	3,943.2805	0.0000	163,045.77	0.0000	0.0000	6,078.9449	0.00	NOVIGENTE
123	05/06/2024	650,594.0856	2,133.5820	3,930.3706	0.0000	163,073.73	0.0000	0.0000	6,063.9526	0.00	NOVIGENTE
124	05/07/2024	648,660.5036	2,131.5240	3,917.4733	0.0000	163,108.79	0.0000	0.0000	6,048.9973	0.00	NOVIGENTE
125	05/08/2024	646,728.9796	2,129.4904	3,904.5884	0.0000	163,135.65	0.0000	0.0000	6,034.0788	0.00	NOVIGENTE
126	05/09/2024	644,799.4892	2,127.4813	3,891.7158	0.0000	163,169.83	0.0000	0.0000	6,019.1971	0.00	NOVIGENTE
127	05/10/2024	642,872.0079	2,125.4969	3,878.8553	0.0000	163,199.51	0.0000	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
128	05/11/2024	639,946.5110	2,123.5369	3,866.0069	0.0000	163,234.60	0.0000	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
129	05/12/2024	637,022.9741	2,121.6017	3,853.1703	0.0000	163,257.12	0.0000	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
130	05/01/2025	635,101.3724	2,119.6912	3,840.3454	0.0000	163,281.33	0.0000	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
131	05/02/2025	633,181.6812	2,117.8055	3,827.5320	0.0000	163,312.66	0.0000	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
132	05/03/2025	631,263.8757	2,115.9447	3,814.7300	0.0000	163,339.63	0.0000	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

CP



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 7
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CUENTE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES CODEUDOR: 80821161
 DIRECCION: TV 138 #139-55 TELEFONO: 4856560 CED./NIT/PASAP: 4856560 CED./NIT/PAP:

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 8082116101
 TIPO OPERACION: CICLO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
 MONTO: 173.064.289.00 MONEDA: UVR
 PLAZO: 298 MENSUAL PAGO CAPITAL: 1
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL PAGO INTERES: 1
 CUOTA: MENSUAL COTIZACIÓN MONEDA: 251.9326

TASA DE INTERES: 7.25%
 TASA EFEC. ANUAL: 7.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 días
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	05/04/2025	628,947,9310	2,292,0350	3,801,9393	0,0000	164,587,96	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
134	05/05/2025	626,655,8960	2,290,8608	3,788,0841	0,0000	164,607,36	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
135	05/06/2025	624,365,0352	2,289,7165	3,774,2361	0,0000	164,609,11	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
136	05/07/2025	622,075,3187	2,288,6024	3,760,3949	0,0000	164,617,99	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
137	05/08/2025	619,786,7163	2,287,5183	3,746,5005	0,0000	164,618,24	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
138	05/09/1980	617,499,1980	2,286,4645	3,732,7326	0,0000	164,625,68	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
139	05/10/2025	615,212,7335	2,285,4410	3,718,9112	0,0000	164,628,28	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
140	05/11/2025	612,927,2925	2,284,4479	3,705,0959	0,0000	164,626,05	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
141	05/12/2025	610,642,8446	2,283,4855	3,691,2865	0,0000	164,630,99	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
142	05/01/2026	608,359,3591	2,282,5535	3,677,4831	0,0000	164,627,10	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
143	05/02/2026	606,076,8056	2,281,6523	3,663,6852	0,0000	164,630,34	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
144	05/03/2026	603,795,1533	2,280,7819	3,649,8928	0,0000	164,628,75	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
145	05/04/2026	601,514,3714	2,457,8686	3,636,1057	0,0000	165,897,42	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
146	05/05/2026	599,056,3028	2,457,6968	3,621,2481	0,0000	165,887,17	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
147	05/06/2026	596,598,8060	2,457,5611	3,606,3915	0,0000	165,858,75	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
148	05/07/2026	594,141,2449	2,457,4616	3,591,5357	0,0000	165,837,20	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
149	05/08/2026	591,683,7833	2,457,3982	3,576,6806	0,0000	165,806,54	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
150	05/09/2026	589,226,3851	2,457,3713	3,561,8258	0,0000	165,782,90	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
151	05/10/2026	586,769,0138	2,457,3810	3,546,9712	0,0000	165,753,95	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
152	05/11/2026	584,311,6328	2,457,4273	3,532,1165	0,0000	165,719,96	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
153	05/12/2026	581,854,2055	2,457,5104	3,517,2616	0,0000	165,692,73	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
154	05/01/2027	579,396,6951	2,457,6305	3,502,4061	0,0000	165,656,27	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

12

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	8
FECHA:	10/10/2017
Oficina:	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CEC/NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	
		CED/NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

Nº OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	1	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:		GRACIA INT.:	251.9326		

CUOTA	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	05/02/2027	576,939,0646	2,457,7876	3,487,5499	0,0000	165,626,76	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
156	05/03/2027	574,481,2770	2,457,9819	3,472,6928	0,0000	165,591,99	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
157	05/04/2027	572,023,2951	2,636,1398	3,457,8345	0,0000	166,878,53	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
158	05/05/2027	569,387,1553	2,637,0457	3,441,8992	0,0000	166,833,61	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
159	05/06/2027	566,750,1096	2,637,9941	3,425,9585	0,0000	166,770,04	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
160	05/07/2027	564,112,1155	2,638,9852	3,410,0121	0,0000	166,713,11	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
161	05/08/2027	561,473,1303	2,640,0192	3,394,0596	0,0000	166,646,68	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
162	05/09/2027	558,833,1111	2,641,0962	3,378,1009	0,0000	166,586,89	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
163	05/10/2027	556,192,0149	2,642,2165	3,362,1357	0,0000	166,521,42	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
164	05/11/2027	553,549,7984	2,643,3801	3,346,1637	0,0000	166,450,50	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
165	05/12/2027	550,906,4183	2,644,5873	3,330,1847	0,0000	166,386,10	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
166	05/01/2028	548,261,8310	2,645,8382	3,314,1984	0,0000	166,311,97	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
167	05/02/2028	545,615,9928	2,647,1330	3,298,2045	0,0000	166,244,45	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
168	05/03/2028	542,968,8598	2,648,4719	3,282,2028	0,0000	166,171,33	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
169	05/04/2028	540,320,3879	2,827,7813	3,266,1930	0,0000	167,477,00	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
170	05/05/2028	537,492,6066	2,829,8456	3,249,0993	0,0000	167,387,46	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
171	05/06/2028	534,662,7610	2,831,9595	3,231,9931	0,0000	167,283,60	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
172	05/07/2028	531,830,8015	2,834,1232	3,214,8741	0,0000	167,185,88	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
173	05/08/2028	528,996,6783	2,836,3367	3,197,7421	0,0000	167,078,07	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
174	05/09/2028	526,160,3416	2,838,6004	3,180,5967	0,0000	166,976,54	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
175	05/10/2028	523,321,7412	2,840,9147	3,163,4375	0,0000	166,869,05	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
176	05/11/2028	520,480,8265	2,843,2794	3,146,2644	0,0000	166,755,43	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTÁ
Ciudad: BOGOTÁ

Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	9
FECHA:	10/10/2017
Oficina:	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 136 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	
		CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%
TIPO OPERACION:	CICLO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 dias
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	0
CUOTA:		GRACIA INT.:	0

FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
DIAS CALCULO:	COMERCIAL
GENERAR EVIT. FERIADO:	N
GRACIA EN FERIADOS:	S
BASE DE CALCULO:	360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	05/12/2028	517,637,5471	2,845,6949	3,129,0771	0,0000	166,647,97	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
178	05/01/2029	514,791,8522	2,848,1615	3,111,8751	0,0000	166,530,49	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
179	05/02/2029	511,943,6907	2,850,6793	3,094,6582	0,0000	166,419,14	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
180	05/03/2029	509,093,0114	2,853,2487	3,077,4260	0,0000	166,301,70	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
181	05/04/2029	506,239,7627	3,033,7959	3,060,1784	0,0000	167,613,54	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
182	05/05/2029	503,205,9668	3,037,1056	3,041,8393	0,0000	167,482,67	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
183	05/06/2029	500,168,8612	3,040,4723	3,023,4803	0,0000	167,332,20	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
184	05/07/2029	497,128,3889	3,043,8964	3,005,1009	0,0000	167,187,55	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
185	05/08/2029	494,084,4925	3,047,3781	2,986,7007	0,0000	167,032,29	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
186	05/09/2029	491,037,1144	3,050,9175	2,968,2796	0,0000	166,882,88	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
187	05/10/2029	487,986,1969	3,054,5152	2,949,8370	0,0000	166,726,87	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
188	05/11/2029	484,931,6817	3,058,1711	2,931,3727	0,0000	166,564,40	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
189	05/12/2029	481,873,5106	3,061,8856	2,912,8864	0,0000	166,407,57	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
190	05/01/2030	478,811,6250	3,065,6591	2,894,3775	0,0000	166,240,08	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
191	05/02/2030	475,745,9659	3,069,4917	2,875,8458	0,0000	166,078,25	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
192	05/03/2030	472,676,4742	3,073,3837	2,857,2910	0,0000	165,909,79	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
193	05/04/2030	469,603,0905	3,255,2616	2,838,7127	0,0000	167,227,98	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
194	05/05/2030	466,347,8289	3,259,9100	2,819,0349	0,0000	167,044,11	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
195	05/06/2030	463,087,9189	3,264,6236	2,799,3290	0,0000	166,840,14	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
196	05/07/2030	459,823,2953	3,269,4027	2,779,5946	0,0000	166,641,41	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
197	05/08/2030	456,553,8926	3,274,2475	2,759,8313	0,0000	166,431,67	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
198	05/09/2030	453,279,6451	3,279,1584	2,740,0387	0,0000	166,227,08	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA Teléfono:

Ciudad: BOGOTA

14



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	10
FECHA:	10/10/2017
Oficina:	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CEC/NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	
		CEC/NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	1	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	251,9326		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
199	05/10/2030	450,000.4867	3,284.1357	2,720.2165	0.0000	166,015.50	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
200	05/11/2030	446,716.3510	3,289.1796	2,700.3642	0.0000	165,796.86	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
201	05/12/2030	443,427.1714	3,294.2907	2,680.4813	0.0000	165,583.30	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
202	05/01/2031	440,132.8807	3,299.4690	2,660.5676	0.0000	165,358.54	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
203	05/02/2031	436,833.4117	3,304.7149	2,640.6226	0.0000	165,138.79	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
204	05/03/2031	433,528.6968	3,310.0288	2,620.6459	0.0000	164,911.84	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE
205	05/04/2031	430,218.6680	3,493.3373	2,600.6370	0.0000	166,231.25	0.0000	6,093.9743	0.00	NOVIGENTE
206	05/05/2031	426,725.3307	3,499.4248	2,579.5201	0.0000	165,986.66	0.0000	6,078.9449	0.00	NOVIGENTE
207	05/06/2031	423,225.9059	3,505.5863	2,558.3663	0.0000	165,721.64	0.0000	6,063.9526	0.00	NOVIGENTE
208	05/07/2031	419,720.3196	3,511.8220	2,537.1753	0.0000	165,461.11	0.0000	6,048.9973	0.00	NOVIGENTE
209	05/08/2031	416,208.4976	3,518.1321	2,515.9467	0.0000	165,189.05	0.0000	6,034.0788	0.00	NOVIGENTE
210	05/09/2031	412,690.3655	3,524.5173	2,494.6798	0.0000	164,921.37	0.0000	6,019.1971	0.00	NOVIGENTE
211	05/10/2031	409,165.8482	3,530.9778	2,473.3744	0.0000	164,646.13	0.0000	6,004.3522	0.00	NOVIGENTE
212	05/11/2031	405,634.8704	3,537.5139	2,452.0299	0.0000	164,363.28	0.0000	5,989.5438	0.00	NOVIGENTE
213	05/12/2031	402,097.3565	3,544.1260	2,430.6460	0.0000	164,084.78	0.0000	5,974.7720	0.00	NOVIGENTE
214	05/01/2032	398,553.2305	3,550.8146	2,409.2220	0.0000	163,794.57	0.0000	5,960.0366	0.00	NOVIGENTE
215	05/02/2032	395,002.4159	3,557.5799	2,387.7576	0.0000	163,508.55	0.0000	5,945.3375	0.00	NOVIGENTE
216	05/03/2032	391,444.8360	3,564.4224	2,366.2523	0.0000	163,214.73	0.0000	5,930.6747	0.00	NOVIGENTE
217	05/04/2032	387,880.4136	3,749.2686	2,344.7057	0.0000	164,533.78	0.0000	6,093.9743	0.00	NOVIGENTE
218	05/05/2032	384,131.1450	3,756.9032	2,322.0417	0.0000	164,215.20	0.0000	6,078.9449	0.00	NOVIGENTE
219	05/06/2032	380,374.2418	3,764.6211	2,299.3515	0.0000	163,880.34	0.0000	6,063.9526	0.00	NOVIGENTE
220	05/07/2032	376,609.6207	3,772.4226	2,276.5747	0.0000	163,549.23	0.0000	6,048.9973	0.00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

CS



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	11
FECHA:	10/10/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4856560

Datos de la Operación:

Nº. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERES:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	298 MENSUAL	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
221	05/08/2032	372,837,1981	3,780,3081	2,253,7707	0,0000	163,205,97	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
222	05/09/2032	369,056,8900	3,788,2781	2,230,9190	0,0000	162,866,28	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
223	05/10/2032	365,268,6119	3,796,3330	2,208,0192	0,0000	162,518,38	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
224	05/11/2032	361,472,2789	3,804,4731	2,185,0707	0,0000	162,162,09	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
225	05/12/2032	357,667,8058	3,812,6991	2,162,0729	0,0000	161,809,30	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
226	05/01/2033	353,855,1067	3,821,0111	2,139,0255	0,0000	161,444,24	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
227	05/02/2033	350,034,0956	3,829,4097	2,115,9278	0,0000	161,082,46	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
228	05/03/2033	346,204,6859	3,837,8954	2,092,7793	0,0000	160,712,28	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
229	05/04/2033	342,366,7905	4,024,3948	2,069,5795	0,0000	162,014,84	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
230	05/05/2033	338,342,3957	4,033,6925	2,045,2524	0,0000	161,621,68	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
231	05/06/2033	334,308,7032	4,043,0836	2,020,8690	0,0000	161,207,15	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
232	05/07/2033	330,265,6196	4,052,5684	1,996,4289	0,0000	160,795,35	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
233	05/08/2033	326,213,0512	4,062,1473	1,971,9315	0,0000	160,370,85	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
234	05/09/2033	322,150,9039	4,071,8210	1,947,3761	0,0000	159,948,92	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
235	05/10/2033	318,079,0829	4,081,5899	1,922,7623	0,0000	159,518,08	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
236	05/11/2033	313,997,4930	4,091,4544	1,898,0894	0,0000	159,078,18	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
237	05/12/2033	309,906,0386	4,101,4151	1,873,3569	0,0000	158,640,67	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
238	05/01/2034	305,804,6235	4,111,4724	1,848,5642	0,0000	158,190,33	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
239	05/02/2034	301,693,1511	4,121,6268	1,823,7107	0,0000	157,742,24	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
240	05/03/2034	297,571,5243	4,131,8789	1,798,7958	0,0000	157,285,00	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
241	05/04/2034	293,439,6454	4,142,1554	1,773,8189	0,0000	156,867,65	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
242	05/05/2034	289,119,4900	4,152,4110	1,747,7039	0,0000	156,484,19	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA Teléfono:

Ciudad:

16



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	12
FECHA:	10/10/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED/NIT/PASAP:	4856560
		TELEFONO:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERÉS:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	298	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
243	05/06/2034	284,788,2490	4,342,4307	1,721,5219	0,0000	157,579,13	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
244	05/07/2034	280,445,8183	4,353,7250	1,695,2723	0,0000	157,075,59	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
245	05/08/2034	276,092,0933	4,365,1245	1,668,9543	0,0000	156,558,66	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
246	05/09/2034	271,726,9688	4,376,6296	1,642,5675	0,0000	156,043,21	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
247	05/10/2034	267,350,3392	4,388,2410	1,616,1112	0,0000	155,517,97	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
248	05/11/2034	262,962,0982	4,399,9592	1,589,5846	0,0000	154,982,98	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
249	05/12/2034	258,562,1390	4,411,7848	1,562,9872	0,0000	154,449,11	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
250	05/01/2035	254,150,3542	4,423,7183	1,536,3183	0,0000	153,901,74	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
251	05/02/2035	249,726,6359	4,435,7602	1,509,5773	0,0000	153,355,30	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
252	05/03/2035	245,290,8757	4,447,9112	1,482,7635	0,0000	152,798,95	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
253	05/04/2035	240,842,9645	4,638,0981	1,455,8762	0,0000	154,052,34	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
254	05/05/2035	236,204,8664	4,651,1056	1,427,8393	0,0000	153,466,29	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
255	05/06/2035	231,553,7608	4,664,2289	1,399,7237	0,0000	152,858,20	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
256	05/07/2035	226,889,5319	4,677,4685	1,371,5288	0,0000	152,250,33	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
257	05/08/2035	222,212,0634	4,690,8249	1,343,2539	0,0000	151,628,41	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
258	05/09/2035	217,521,2385	4,704,2988	1,314,8983	0,0000	151,006,59	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
259	05/10/2035	212,816,9397	4,717,8910	1,286,4612	0,0000	150,374,10	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
260	05/11/2035	208,099,0487	4,731,6019	1,257,9419	0,0000	149,731,03	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
261	05/12/2035	203,367,4468	4,745,4323	1,229,3397	0,0000	149,087,60	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
262	05/01/2036	198,622,0145	4,759,3826	1,200,6540	0,0000	148,429,99	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
263	05/02/2036	193,862,6319	4,773,4536	1,171,8839	0,0000	147,771,89	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
264	05/03/2036	189,089,1783	4,787,6459	1,143,0288	0,0000	147,102,95	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

17



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA: 13
 FECHA: 10/10/2017
 Oficina FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES
 DIRECCION: TV 138 #139-55
 CODEUDOR: 80821161
 CED./NIT/PASAP: 4866560
 TELEFONO: 80821161
 CED./NIT/PAP: 4866560

Datos de la Operación:

No. OPERACION: 8062116101
 TIPO OPERACION: CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL
 MONTO: 173.964.289 00
 PLAZO: 298 MENSUAL
 TIPO AMORTIZACION: DECRECIENT MENSUAL
 CUOTA: MENSUAL
 MONEDA: UVR
 PAGO CAPITAL: 1
 PAGO INTERES: 1
 COTIZACION MONEDA: 251.9326

TASA DE INTERES: 7.25%
 TASA EFEC. ANUAL: 7.50%
 MES DE GRACIA: 0
 GRACIA MORA: 0 días
 GRACIA CAPITAL: 0
 GRACIA INT.: 0

FORMULA DE INTERES:
 DIAS CALCULO:
 GENERAR EVIT. FERIADO:
 GRACIA EN FERIADOS:
 BASE DE CALCULO:

COMPUEST
 COMERCIAL
 N
 S
 360

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
265	05/04/2036	184,301,5324	4,979,8865	1,114,0878	0,0000	148,320,28	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
266	05/05/2036	179,321,6459	4,994,9601	1,083,9848	0,0000	147,613,77	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
267	05/06/2036	174,326,6858	5,010,1619	1,053,7907	0,0000	146,888,84	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
268	05/07/2036	169,316,5239	5,025,4926	1,023,5047	0,0000	146,162,54	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
269	05/08/2036	164,291,0313	5,040,9528	993,1260	0,0000	145,421,47	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
270	05/09/2036	159,250,0785	5,056,5433	962,6538	0,0000	144,678,90	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
271	05/10/2036	154,193,5352	5,072,2648	932,0874	0,0000	143,924,68	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
272	05/11/2036	149,121,2704	5,088,1178	901,4260	0,0000	143,158,90	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
273	05/12/2036	144,033,1526	5,104,1033	870,6687	0,0000	142,391,15	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
274	05/01/2037	138,929,0493	5,120,2217	839,8149	0,0000	141,608,53	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE
275	05/02/2037	133,808,8276	5,136,4740	808,8635	0,0000	140,823,62	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
276	05/03/2037	128,672,3536	5,152,8607	777,8140	0,0000	140,026,90	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
277	05/04/2037	123,519,4929	5,147,3090	746,6653	0,0000	141,188,14	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
278	05/05/2037	118,172,1839	5,164,6036	714,3413	0,0000	140,353,26	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
279	05/06/2037	112,807,5803	5,182,0399	681,9127	0,0000	139,495,83	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
280	05/07/2037	107,425,5404	5,199,6186	649,3787	0,0000	138,635,31	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
281	05/08/2037	102,025,9218	5,417,3404	616,7384	0,0000	137,759,21	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
282	05/09/2037	96,608,5814	5,435,2060	583,9911	0,0000	136,879,72	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
283	05/10/2037	91,173,3754	5,453,2165	551,1357	0,0000	135,987,57	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
284	05/11/2037	85,720,1589	5,471,3724	518,1714	0,0000	135,082,75	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
285	05/12/2037	80,248,7865	5,489,6746	485,0974	0,0000	134,174,09	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
286	05/01/2038	74,759,1119	5,508,1238	451,9128	0,0000	133,249,71	0,0000	5,960,0366	0,00	NOVIGENTE

Dirección: BOGOTA
 Ciudad: BOGOTA
 Teléfono:

18



TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	14
FECHA:	10/10/2017
Oficina:	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	ROJAS BERNAL LUIS ANDRES	CODEUDOR:	80821161
DIRECCION:	TV 138 #139-55	CED./NIT/PASAP:	4856560

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	8082116101	TASA DE INTERES:	7.25%	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	CICLICO DECRECIENTE POR PERIODO ANUAL	TASA EFEC. ANUAL:	7.50%	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	173,064,289.00	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO:	N
PLAZO:	298 MENSUAL	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT MENSUAL	GRACIA CAPITAL:	1	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:		COTIZACIÓN MONEDA:	251.9326		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
287	05/02/2038	69,250,9881	5,526,7209	418,6166	0,0000	132,321,113	0,0000	5,945,3375	0,00	NOVIGENTE
288	05/03/2038	63,724,2672	5,545,4667	385,2080	0,0000	131,379,62	0,0000	5,930,6747	0,00	NOVIGENTE
289	05/04/2038	58,178,8005	5,742,2882	351,6861	0,0000	132,474,79	0,0000	6,093,9743	0,00	NOVIGENTE
290	05/05/2038	52,436,5123	5,761,9704	316,9745	0,0000	131,490,07	0,0000	6,078,9449	0,00	NOVIGENTE
291	05/06/2038	46,674,5419	5,781,8088	282,1438	0,0000	130,482,70	0,0000	6,063,9526	0,00	NOVIGENTE
292	05/07/2038	40,892,7331	5,801,8040	247,1933	0,0000	129,470,09	0,0000	6,048,9973	0,00	NOVIGENTE
293	05/08/2038	35,090,9291	5,821,9570	212,1218	0,0000	128,441,11	0,0000	6,034,0788	0,00	NOVIGENTE
294	05/09/2038	29,268,9721	5,842,2685	176,9286	0,0000	127,406,56	0,0000	6,019,1971	0,00	NOVIGENTE
295	05/10/2038	23,426,7036	5,862,7397	141,6125	0,0000	126,358,21	0,0000	6,004,3522	0,00	NOVIGENTE
296	05/11/2038	17,563,9639	5,883,3711	106,1727	0,0000	125,296,05	0,0000	5,989,5438	0,00	NOVIGENTE
297	05/12/2038	11,680,5928	5,904,1638	70,6082	0,0000	124,227,81	0,0000	5,974,7720	0,00	NOVIGENTE
298	05/01/2039	5,776,4290	5,776,4290	34,9180	0,0000	121,373,61	0,0000	5,811,3470	0,00	NOVIGENTE
TOTALES:				963,105,1626	4,821,3231	46,357,439,02	0,0000	1,792,634,2295	0,00	NOVIGENTE

0.0000

Dirección: BOGOTA
Ciudad:

Teléfono:

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES DEL CRÉDITO No. 80-821161

Yo (Nosotros) León Andrés Rojas Bernal

mayor (s) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, mediante el presente, acepto(amos) que el valor de la primera cuota a pagar por concepto del contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 3968 de fecha

18 NOV/2013 otorgada en la Notaría Unica del Circuito de Mosquera celebrado con el FONDO NACIONAL DE AHORRO es el equivalente en pesos a la cantidad de 7253,0914 (UVR) unidades de valor real, las cuales a la fecha de su pago representarían la cantidad de 1.523.644,60 pesos Moneda

Corriente (\$ 1.523.644,60) liquidada de acuerdo al sistema de amortización Cuota

Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por Años 25 convenido con el FONDO. Igualmente el Jefe de la División de Cartera del FONDO NACIONAL DE

AHORRO certifica que el crédito de la referencia fue desembolsado el día 28 de

Febrero de 2014 fecha para la cual el valor del crédito aprobado por la suma

de Diez Setenta y Tres Mil Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$ 173.064.289) pesos equivalente a 829.529.7259 unidades de valor real UVR, según el valor de la UVR en pesos para

el día del perfeccionamiento de crédito certificado por el Banco de la República. El presente documento, forma parte integrante del contrato de mutuo con garantía

hipotecaria, suscrito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO y contenido en la citada

Escritura Pública Escritura Pública No. 3968 de fecha

18 NOV/2013, otorgada en la Notaría Unica del Circuito de

Mosquera Este documento, una vez diligenciado, se envía para su custodia junto con la escritura pública y pagaré correspondiente.

UVR = 20,0683

Firma [Firma]

C.C. 80821161

Firma _____
C.C. _____



PAGARÉ LARGO PLAZO EN UVR. No. 80.821.161

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO.
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES. Luis Andres Rojas Bernal
2. DEUDORES. Luis Andres Rojas Bernal
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN. 18 NOV de 2013
4. VALOR DEL CRÉDITO. \$ 199.516.321,83
5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 791.943.2492
6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL. \$ 199.516.321,83
7. PLAZO 25 años
8. TASA DE INTERÉS REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 7,50 %
9. CIUDAD Bogotá
10. DESTINO DEL CRÉDITO:
 - Adquisición de vivienda nueva o usada
 - Construcción de vivienda
 - Mejora de vivienda
 - Liberación de gravamen hipotecario
11. NÚMERO DE CUOTAS. 300
12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA. \$ 1.523.644,60
13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA. 5/04/2014 DIMIA
14. SISTEMA DE AMORTIZACIÓN EN UNIDADES DE VALOR REAL.



15. VENCIMIENTO FINAL 5/03/2040 DIMIA

16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Luis Andrés Rojas Bernal

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas expresamente declaro(s) y acepto(amos):

Primera.- EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento público del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3146 del 25 de diciembre de 1993, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente mediante ley 432 de enero 29 de 1998. Segunda.- En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(amos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará al propósito establecido. Tercera.- Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R. pagaré(amos) al FONDO o a su orden o quien represente sus derechos, sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de las seguras contratadas para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta.

Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(amos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mí(nuestro) cargo es el de UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R., en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. Cuarta.- Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos, la cantidad adeudada junto con sus

93



intereses, en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) en la siguiente fecha 31/04/2014 por un valor de LETRAS (C\$ 1.523.600.000); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mí(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportarán en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R., el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y; en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Quinta.- Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presenta la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mí(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Sexta.- Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mí(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza este préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiere o deteriorada o sufriendo desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO; e) En caso de incumplimiento de

FND 205
98



cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Séptima.- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. Octava.- Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. Novena.- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. Décima.- Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. Décima primera.- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasionen este pagaré, serán de cargo del(los) deudores), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en

Bojotá a los 18 días del mes Noviembre de 2013

FIRMA [Firma]
NOMBRE DEL DEUDOR Luis Andres Rojas
C.C. DEL DEUDOR 80821161
NOMBRE DE QUIEN FIRMA Luis Andres Rojas
C.C. DE QUIEN FIRMA 80821161
NOMBRE PROPIO
APODERADO



(HUELLA)

FIRMA _____
NOMBRE DEL DEUDOR _____
C.C. DEL DEUDOR _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____
C.C. DE QUIEN FIRMA _____
NOMBRE PROPIO
APODERADO



(HUELLA)

FNA 205 25



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN UVR. No. 80.821.161

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR OÍCLICA POR PERÍODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 80.821.161 CRÉDITO No.: 80.821.161

Yo Luis Andrés Rojas Bernal

(Respectivos)

(respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento AUTORIZO (mos) expresamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en adelante EL FONDO, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 3968 de fecha 18/11/2013 de la Notaría Mosquera de (mos) de pagas cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO).

- 1. Otorgantes: Será diligenciado con el(los) nombre(s) / del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).
2. Deudores: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 80.821.161

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERÍODOS ANUALES

3. Fecha de suscripción: Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.
4. Valor del crédito: Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudamos a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.
5. Número de Unidades de Valor Real: Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.
6. Equivalentes a la fecha en moneda legal: Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudamos a la fecha de ser llenados los espacios en blanco.
7. Plazo: Corresponde al aprobarlo para el crédito de la referencia congado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.
8. Tasa de Interés remuneratoria efectiva anual: Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mí (nosotros) adjudicado y que me (nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.
9. Ciudad: Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito.
10. Destino del crédito: Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 3468 de fecha 18/11/2013 otorgada en la Notaría única de Mosqueva.
11. Número de cuotas: Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mí (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.
12. Valor de la primera cuota: Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la Junta Directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica).

MORANDUM



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 80.821.161

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

13. Fecha de pago de la primera cuota. Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia

14. Sistema de amortización en unidades de valor real: Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en un cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia

15. Vencimiento final: Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.

16. Lugar de creación del pagaré: Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.

17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de los obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto(amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes (11) - de Noviembre de 2013

FIRMA: [Signature]
NOMBRE DEUDOR Luis Andres Rojas Bernal



28



CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE
A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 80-821-161

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR
PERÍODOS ANUALES

C.C. DEL DEUDOR: 50821161

NOMBRE DE QUIEN FIRMA Luis Andres Rojas Barrios

C.C. DE QUIEN FIRMA 50821161

Nombre propio

Apoderado

FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio

Apoderado

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera, 18 NOV 2013

compareció(eron) personalmente Luis

Andrés Rojas Perna

identificado(s) respectivamente con la(s)
cedula(s) de ciudadanía número(s)

80871161 de Bogotá

declaron que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autoriza fue(ron) puesto(s) por el(ellos).

En constancia se firma.

[Handwritten signature]

EL NOTARIO



El Compareciente imprimió
la huella dactilar del
Índice derecho.



EL NOTARIO

[Handwritten signature]



29

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8758893363226154

Generado el 23 de octubre de 2017 a las 16:24:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

30

Certificado Generado con el Pin No: 8758893363226154

Generado el 23 de octubre de 2017 a las 16:24:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes. f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016		

31

Certificado Generado con el Pin No: 8758893363226154

Generado el 23 de octubre de 2017 a las 16:24:00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

32



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 1 de 10

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14
DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL -
NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI-
NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 2 de 10

* * * * *

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO.

6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

34



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 3 de 10

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186
QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738
QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A660744
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON
VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRÓ	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

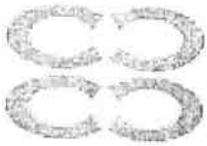
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUNENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE.	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: - - F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 4 de 10

* * * * *

35

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; - G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 5 de 10

* * * * *

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

36

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 6 de 10

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

37

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS
MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA
UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL
30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO.
00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER
GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE
CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1.
SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA
PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI
MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN
REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E
INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN
A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC
S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS
ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE
VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN
REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR
APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O
POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE,
PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A
COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO
DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE
AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS
ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN
RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A.
PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE
CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y
DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR
TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL
NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O
CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS
PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS,
LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO
OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN
PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

30

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE:

1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL.
2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 8 de 10

39

CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR. IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.587, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196

PAGINA: 9 de 10

* * * * *

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA

C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA

C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

Handwritten mark

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A

MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2

TELEFONO : 3420011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 05456219657CE4

4 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:07:40

R054562196 PAGINA: 10 de 10

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

AS



República de Colombia

Pág. 1



Aa038844731 237287581

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155 **4155**

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A. NIT 860.028.462-1,

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre** Dos mil diecisiete (2017) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA**, NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO,



se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.151.912 de Bogotá D.C., quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. 899.999.284-4, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Este notario para su archivo registra de las escrituras públicas, arrendamientos, hipotecas, etc.

Handwritten signature and initials

Ca237287581



102610CCUGA AAS9 a

20106/2017

Notaria S.A.

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, para que, de conformidad con el contrato suscrito, ejecute los siguientes actos: -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

Handwritten mark resembling the number '3'.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Handwritten number 304155

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010; emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO.

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7613739522890093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:35:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa; ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro; contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial, sometiéndolos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016		

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

22

REPUBLICA DE COLOMBIA



C62372875

REPUBLICA DE COLOMBIA



Fecha: 2016

Número: 1955

Nº 4755

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venía desempeñando como Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

NOTARIA VICTORIA GRAVIERA S. NOTARIA COLOMBIANA E.C. [Signature]

DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10'143.818 de Pereira del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 2º. Nombrar a partir de la fecha al dr. JESÚS MITH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dado en Bogotá, D.C., a los

2 DIC 2016

[Signature]

ELGA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

República de Colombia



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ **155**

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 1 de 10



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMERE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

Validez no garantizada en caso de cambios de datos

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.966, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A-COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/19	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTONOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPANIAS DEDICADAS A LA COMPANIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y



0523725

CONSULTORIA JURIDICA TANTO AL SECTOR PUBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO.
6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, PRIVADA O MIXTA.
PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL FINANCIERA, TECNOLOGICA, LOGISTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARACTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES SERVICIOS TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LINEAS DE ATENCION, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLOGICAS O TELEFONICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCION O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPANIA PODRA: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASI COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR. TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS



Resolución de Colombia

EFFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACION, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. H) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

4155



SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076

PAGINA: 3 de 10

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378
QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
QUINTO RENGLON

IDENTIFICACION

ORTEGA MENDEZ ANDRES

C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES

C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO RENGLON

IDENTIFICACION

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLON

IDENTIFICACION

FLORES JUAN GONZALO

P.P. 00000000A6607A

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLON

IDENTIFICACION

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRÓ

C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL



Cámara de Comercio de Bogotá



Ca237287579

Cámara de Comercio de Bogotá

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO, MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

C.C. 990000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02130669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL

C.C. 990000080419636

GERENTE ADMINISTRATIVO

PUNTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE

C.C. 990000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT

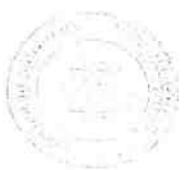
C.C. 99000003751252

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C. CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

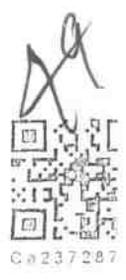


CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAN CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUMA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTANTO PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOpte LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA



Autenticado en la Cámara

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROS A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNO QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O



CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 5 de 10



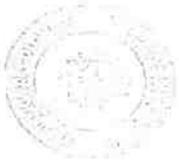
República de Colombia

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRECENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 2. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1802 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIR ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTÁ, LEMMY ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS



Escritura de Colombia

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRACÉCA DE PRUEBAS, EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A., PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROS DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO EN PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDICESIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029523 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.688 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS
MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA
UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

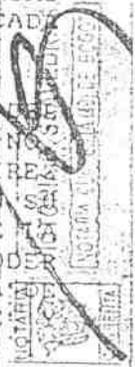
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL
30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. SE
00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER
GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA
CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE
REPRESENTACION DE LA COMPANIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO:
SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA
PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI
MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN
REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E
INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN
A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC
S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS
ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE
VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN
REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRENER
APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O
POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE
PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR
COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO
DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE
AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS
ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN
RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A.
PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE
CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y
DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR
TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL
NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O
CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS
PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS,
LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO
OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN
PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS



Ca23721



Notaría de Colombia



NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES Y GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARACTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE



CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PREJURÍDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR O SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL EN LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN A LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL. 16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

República de Colombia

66237267670
180206URASAAU00C
25/08/2017
Códigos de barras

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1290 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 42.098.597, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER, INTROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRC JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TÍTULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2471 DE LA NOTARÍA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS



53

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACION FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA

N.I.T. 00000860085813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02221658 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
TONCON CAMPOS LAURA MARCELA

C.C. 000001026273479

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MISE OLIVERA JENNY KARINA

C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca. 251283585



1928-AVA-SANTORCUG

2608 02017

Comunista

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
2017
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANTACIÓN DISTRITAL : 24 DE AGOSTO DE
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANTACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
INFORMACION COMPLEMENTARIA

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTATADO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO NO CERTIFICADOS QUEDAN
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ)

CERTIFICA:

EMAIL : FINANCIERAGCOVINOC.COM
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO : 3420011
DIRECCIÓN : CL 19 NO. 7-48 P 2
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017
RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
MATRÍCULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
NOMBRE : COVINOC S A
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

CERTIFICA:
ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.
SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE
LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA
2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE
ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

2010.
SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE DICIEMBRE DE
EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL
LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO
2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE
ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

CERTIFICA:
2011-07-28
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
- NEW CREDIT SAS
COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:
NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICA QUE SE HA CONFIGURADO UNA
SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE
DOMICILIO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ 14155
SEDE CENTRO



Ca237287568

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 10 de 10

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

Constanza Restrepo

[Handwritten signature]

República de Colombia

Ca237287568





República de Colombia

Pág. 3



Aa038844732a2372871

55

14155

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa".

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante:

- 1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad.
- 2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento.

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaria no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732.



República de Colombia

Documento expedido en el día 20 de mayo de 2014, en Bogotá, D.C.

Uch

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). -----

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 55.300.00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$ 5.550.00 -----

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 5.550.00 -----

IVA \$ 27.949.00 -----

[Handwritten signature]
HELMUTH BARROS PEÑA -----

ÍNDICE DERECHO

C.C. 79.151.912 de Bogotá, D.C.

Quien obra como Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. 899.999.284-4

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

[Handwritten signature]
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

RECIBO	NO	ADICION	NO
DIPTO	NO	VALOR	NO
IDENTIFICADO	NO	INUELLA/FOTO	NO
LIQUIDO	NO	REVISTA	NO
REVLEGAL	NO	OTRO	NO
NOTARIA			

4494-Stella



NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155) copia TOTAL de la Escritura Pública No. 4155 de fecha Veintiséis (26) de Septiembre del año 2017 otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. Es fiel y Segunda (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en Quince (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:



EL INTERESADO

Hoy, 26 de Septiembre de 2017

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, **HAGO CONSTAR** que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia

C423728753

NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA



Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2719 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.**, obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con NIT. **899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con NIT. **860.028.462-1**, legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26) de Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **9:25 AM** del día **Veinticuatro (24) de Octubre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ



Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Local 275 y 276 Teléfonos
615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

57

JK
57



República de Colombia
Nº 1290



58
1290

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: Nº 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERMIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con NIT: 860.028.462-1, debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX-JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10380222100004

10/11/2014

Colfideca S.A.

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los --TRES (03) días del mes de ----JUNIO---- de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

----- COMPARECÍO -----

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaría setenta y uno (71), del Circulo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confirió poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número. 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,



República de Colombia

Nº 1290



48022614366

5a

realice(n) las siguientes actividades: -----

A. ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. -----

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. -----

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -----

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobre Judicial de la entidad. -----

4. Para recibir directamente o a través de apoderados espaciales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. -----

ACEPTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que -acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: -----

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. -----

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



1033049722031
1033049722031
1033049722031

instrumento -----

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

----- **ADVERTENCIAS NOTARIALES** -----

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la **INSISTENCIA** del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública. -----

2. **EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA**





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1290

1 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 1 de 7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", S INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 24310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	23-III-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10-X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29-X-1980 NO. 92114

1629
4918

20-VIII-1985
5-VIII-1993

3 BTA

31 STAFFE BTA 19-VIII-1993 NO.416615

3-IX-1985 NO. 176030

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPIRAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS, A CUALQUIER TÍTULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN



1290



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

RD46007910

PAGINA: 2 de 7

EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMORTALIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

03 JUN 2015

CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	50,000,000.00
Nº DE ACCIONES	50,000,000.00
VALOR NOMINAL	10.00

CAPITAL SUSCRITO **

33,844,735,080.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : \$10.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CASTAÑEDA BORRERO JAIME

C.C. 000000079146592

SEGUNDO RENGLON

SAENZ MEJIA CAROLINA

C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

CRUIKSHANK ERIC

P.P. 0000000BA348756

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA

C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO

C.C. 000000080423708

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES

C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO

P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



62



1290

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 3 de 7

LIBRO IX. FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019329650

C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBTANTO, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRESIDENTE
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO

GERENTE ADMINISTRATIVO
CARLOS OUNDUJAN JACQUES EDUARD

QUE POR ACTA NO. 741 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
CEBALLOS RECIO MARIA FERNANDA

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

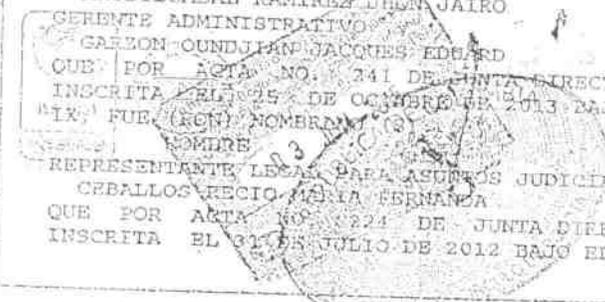
IDENTIFICACION

C.C. 000000019329650

C.C. 000000019315926

IDENTIFICACION

C.C. 000000052580255



FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

SUPLLENTE DEL PRESIDENTE

VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052007223

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 239 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; -- F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; -- G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LÍTERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; N. ACEPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTUE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

63



NO 1290

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 4 de 7

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTAR LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE REPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPoren TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVÁMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRÁCTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU





NO 1290

64
200



01
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 5 de 7

EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE ADELANTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES



ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017608, 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.175.455 DE GIRÓN, MARITZA SASTOQUE PRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.513.348 DE BOGOTÁ, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR CUALQUIER EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE RENTAS Y HIPOTECAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO DELEGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS

NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C.



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 6 de 7

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 10008815 DEL LIBRO 7, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE O POR LA ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REPRESENTACIÓN DE PRIMERO, QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTÁ D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TRÁES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS



2015-06-01 165



CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIANTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARIÑO MONROY VIVIAN PAOLA	C.C. 000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE PLAZAS VELASQUEZ WILLIAM STEVEN	C.C. 000001015997946
QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905





154564505 NO 1290

1296
2012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910

PAGINA: 7 de 7

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2011-07-28

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TITULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

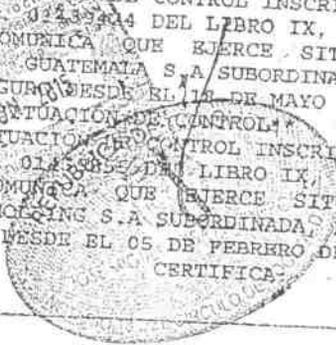
****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439414 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC GUATEMALA S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 11 DE MAYO DE 2007.

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:



QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COVINOC S A

MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE MAYO DE 2015

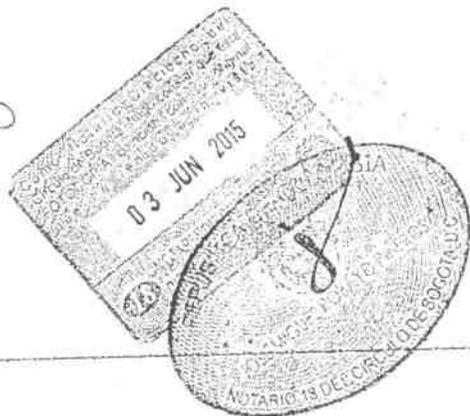
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia

Nº 1290

5



Aa022614365

67

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

Nº 1290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Viene de la página Cuatro (4)

PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER
SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE
CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO
DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por
el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo hallé (arón)
conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron)
junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367

Valor de los derechos Notariales \$49.000.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 4.850.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 4.850.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 23.248.00

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Notaría de Bogotá



Aa022614365

Nº 1290

6

Jhon Jairo Aristizabal Ramirez



JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 19.329.650 de Bogotá D.C.

INDICE DERECHO

Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT :
860.028.462-1

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

Jose Miguel Robayo Piñeros



JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Modelo F-1000 (versión Cortes)
Formulario C-1000 (versión Cortes)

NOTARIA DECIDIDO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

trece (13) años treinta y seis días

Escritura pública No 1290 de 3 Junio de 2015

Se otorgó y otorgó en diez (10) días hábiles

Se otorgó en **EL INTERESADO**

Medio Art 4º Ley 2ª de 1976 Exped. 05 01 DIC 2015

EL OTORGANTE



Doppel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co



CERTIFICADO No. 1147

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL**, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número **CIENTO TREINTA Y CINCO** (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR**, mediante Escritura Pública número **DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO**, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este **PODER**, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2017.

Derechos Notariales \$2.600,00 I.V.A. \$ 494.00

Resolución N° 451 del 20 de enero de 2017.



PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
MOSQUERA - CUNDINAMARCA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA N° 3 . 9 6 8 .

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2.013.

CLASE DE ACTO DECLARACION DE CONSTRUCCION - VENTA CASA -
HIPOTECA.

OTORGANTES: DE: ALEJANDRA BERNAL JAIME.

A: LUIS ANDRES ROJAS BERNAL.

ACREEDOR HIPOTECARIO: FONDO NACIONAL



14822580821161

CALLE 3a. No. 1-64 ESTE - CENTRO • MOSQUERA - CUNDINAMARCA

TELEFONO: 893 2018 - 827 9526 • Fax: 827 4119 Cel: 314 414 2737

E-mail: notariamosquera@yahoo.com



República de Colombia

1

Fna 205



Aa007235760

70

ESCRITURA PÚBLICA No.: 3.968

NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

FECHA: DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2.013).

CLASE DE ACTO: I.- DECLARACION DE CONSTRUCCION (0149) - II.- VENTA CASA (0122) - III.- HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157)

DECLARA CONSTRUCCION Y VENDE: ALEJANDRA BERNAL JAIME - C.C. No. 51.585.788 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: TRANSVERSAL 138 No. 139 - 49 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: 3112154456

ACTIVIDAD ECONOMICA: HOGAR

COMPRADOR(A)(ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): LUIS ANDRES ROJAS

BERNAL - C.C. No. 80.821.161 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: TRANSVERSAL 138 No. 139-55 DE BOGOTA D.C.

TELEFONO: 3112915342

ACTIVIDAD ECONOMICA: ESCOLTA E INDEPENDIENTE

ACREEDOR HIPOTECARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS

RESTREPO = NIT. 899.999.284-4.

APODERADO GENERAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE

NIT: 900.392.991-1.

Representada por: ANDRES FELIPE CALA AYUBI - C.C. No. 80.505.797 DE

BOGOTA D.C.

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO

VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA TRES (3) JUNTO CON LA

CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CIENTO

TREINTA Y OCHO (138) NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE - CINCUENTA

Y CINCO (139-55) DE BOGOTA D.C.

PROPIEDAD NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA



181159a1v00v9251 27-05-2013 18-09-2014 cadkmta sa

SECTOR: **URBANO** -----

CEDULA CATASTRAL: **107807491500000000** -----

MATRICULA INMOBILIARIA: **50N-20092946** -----

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C. ZONA NORTE** -----

CUANTIA DECLARACION DE CONSTRUCCION: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** -----

CUANTIA DE LA VENTA: **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000,00) MONEDA CORRIENTE** -----

CUANTIA DE LA HIPOTECA: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$173.064.289,00) MONEDA CORRIENTE** -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: **NO** -----

RESOLUCIÓN 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996 Y 7144 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2012

No. 3968 - NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO -----

En el Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) en el Despacho de esta Notaría, cuyo **TITULAR** es: -----

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS -----

I.- DECLARACION DE CONSTRUCCION

En uso del principio de rogación consagrado en el Artículo 4º del decreto 960 de Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA ÚNICA
JU
NO

República de Colombia



Cedena S.A. No. 59030346



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

PeRAABMLCIAEKF

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: TV 138 139 55
 Matrícula Inmobiliaria: 050N20092946
 Cédula Catastral: 107807491500000000
 CHIP: AAA0142EWXS
 Fecha de expedición: 24-09-2013
 Fecha de Vencimiento: 23-12-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 675384

DOMIDUI1731:cjcarola1/CJCAROLA1

CJCAROLA1

SEP-24-13 12:09:32

ADRA



BOGOTÁ
HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27, Primer Piso



72

711 35599 1/2 01392984140

ANO GRAVABLE
2013



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Fórmula No.
2013201021634201859 **201-2**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
 1. CHIP **AAA0142EWXS** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N20092946** 3. CÉDULA CATASTRAL **107807491500000000**
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **TV 138 139 55**

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN
 5. VALOR CATASTRAL **48,336,000** 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACIÓN **2**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
 7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **ALEJANDRINA BERNAL JAIME** 8. IDENTIFICACIÓN **CC 51585788**
 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **TV 138 139 55** 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO
 Hasta **19/ABR/2013** Hasta **21/JUN/2013** Hasta **31/DIC/2013**

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO		Hasta 19/ABR/2013	Hasta 21/JUN/2013	Hasta 31/DIC/2013
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	97,000	97,000	97,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	97,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	7,000	7,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	90,000	90,000	97,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	81,000	90,000	194,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No: 030-OFICINA GAITANA 030-OFICINA TRANSITO

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	9,000	9,000	10,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17+18)	TA	90,000	99,000	204,000

Banco de Bogotá
 Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos.
 01030010070562

 (415)7707202600018(8020)01030010070562

SEILLO O TIMBRE
 NOTARIA ÚNICA DEL CIQUEJERA
 JULIA A. FONSECA GIL
 NOTARIA ENCARGADA
 BANCO DE BOGOTÁ
 030-OFFICINA GAITANA
 18 ABR 2013
 CAJERO 2
 RECIBIDO CON PAGO

73

Consulta de pagos.
Impuesto predial unificado y sistema preferencial

CHIP: AAA0142EWXS

VIGENCIA	NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO	ENTIDAD RECAUDADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	INDICADOR DE PAGO
2013	01070010070562	BANCO DE BOGOTA	18/04/2013	CON PAGO
2012	0141505002972	BANCO DE BOGOTA	30/04/2012	CON PAGO
2011	01070010047861	BANCO DE BOGOTA	02/05/2011	CON PAGO
2010	1988401008935	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	14/05/2010	CON PAGO
2009	19884010051190	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA	18/06/2009	CON PAGO
2008	12076050155941	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	16/05/2008	CON PAGO

Carrera 30 N° 25-90 • Avenida Calle 17 No. 65B-95
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Colombia





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1105765

Fecha: 23/09/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3

Página: 1 de 1

Handwritten signature

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALEJANDRA BERNAL JAIME	C	51585788	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5825	28/12/1991	SANTAFÉ DE BOGOTÁ	38	050N20092946

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiliaria.
TV 138 139 55

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

TV 138 139 53
TV 138 139 57

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	S 78,336,000	2013
2	S 62,892,000	2012
3	S 41,000,000	2011
4	S 33,903,000	2010
5	S 33,173,000	2009
6	S 29,922,000	2008
7	S 28,095,000	2007
8	S 26,530,000	2006
9	S 24,679,000	2005

Dirección(es) anterior(es):

TV 136 139 53 FECHA: 12/03/2000
TV 138 139 53 FECHA: 25/01/2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070-2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: maec@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext. 7600

Código de sector censal: 009259 49 15 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 107807491500000000

EXPEDIDA A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

HIP: AAA0142911 AS

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

85.80

Total área de construcción (m2)

240.80

NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201311057651

ISO 9001: 2008
NTC-GP 1000: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CD233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-30 Torre B Piso 2 - Centro Mayor - Bogotá - Colombia
www.catastrobogota.gov.co
Teléfono: 2347600





ACTA No. 1811

En el Municipio de MOSQUERA, Departamento de CUNDINAMARCA, República de COLOMBIA, a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL TRECE (2.013), en el Despacho de la Notaría UNICA del Circulo de MOSQUERA CUNDINAMARCA, comparecio con minuta escrita la señora ALEJANDRA BERNAL JAIME, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de paso por este Municipio, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.585.788 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, declaró(aron):

- 1°. Sobre las generalidades de Ley son como quedaron escritas inicialmente.
- 2°. Soy persona idónea y apta para declarar en Juicio y fuera de él.
- 3°. Que sobre el inmueble que se identifica mas adelante con dineros de su propio pecunio realizó unas mejoras en el año 1991 sin licencia de construcción y según Parágrafo 5° del Artículo 6° y 64 del Decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 no se requiere Licencia de Construcción ni reconocimiento de la misma en razón a que han transcurrido más de cinco (5) años para el trámite y las Curadurías o Autoridades Municipales no expiden Licencia alguna.
- 4°. Las mejoras se realizaron en la fecha antes mencionada, sobre un lote de terreno denominado como:LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA TRES (3) JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE - CINCUENTA Y CINCO (139-55) DE BOGOTA D.C., identificado con la matricula mobiliaria numero 50N-20092946 las cuales constan de: UNA CASA DE HABITACIÓN de tres (3) pisos con las siguientes dependencias: PRIMER PISO: Dos locales. SEGUNDO PISO: Dos alcobas, baño, sala comedor, cocina. TERCER PISO: Dos alcobas, baño, sala comedor, cocina.-
- 5° Área de terreno : 85.80 M2
- 6° Con un área de construcción : 240.80 M2
- 7°. En dichas mejoras se invirtió la suma de: \$15.000.000.00

LA ANTERIOR DECLARACION PARA
TRAMITES DE ESCRITURACION



NOTA: EL(LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO CONSIGNADO EN LA PRESENTE ACTA; POR LO TANTO NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES O ADICIONES POSTERIORES A LA MISMA.

EL(A)(OS) DECLARANTE(S):

HUELLA



[Handwritten signature]

ALEJANDRA BERNAL JAIME
C.C. No. *51585988*



EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE MOSQUERA (CUND) CERTIFICA:

Que la anterior declaración, ha sido recepcionada conforme a la Ley 1557 de 1.989.-

[Handwritten signature]
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS
NOTARIO
NOTARIA DEL C
JULY A. FC
NOTARIA E

VALOR : \$ 9.700.00
IVA : \$ 1.552.00
TOTAL : \$11.252.00

27/11/2013 10:17:06 a.m. 1017107e4cb0x0x0
República de Colombia
Impul notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



76

Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2011

Oficio No. 11-242

Señor:
JUAN JOSE GALLO SILVA
Calle 29 Sur N° 29 A 15
Teléfono: 2036994
Ciudad

REFERENCIA: Radicación correspondiente Curaduría No. 4460
Asunto: Solicitud concepto

Respetado señor Gallo:

Acusamos recibo de su comunicación en la cual nos solicita informarle por escrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá que si es necesaria una Licencia de Construcción para el predio que está vendiendo en estos momentos el cual ya tiene más de 15 años de construido. Anota que los abogados del Fondo Nacional del Ahorro no encuentran la Ley que lo obligue a cumplir con este requisito. Señala que los funcionarios de la Oficina de Quejas y Reclamos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos recomendaron acudir a esta Curaduría Urbana para aclarar la situación.

Con su solicitud nos adjunta el oficio que contiene la Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá en el cual se le indica al usuario que para proceder a registrar la declaración de construcción debe tener licencia de construcción expedida por la Curaduría (Decreto 1469 de 2010, Art. 7 de la Ley 910 de 2004, Art. 99 de la Ley 300 de 1997).

Sobre el particular consideramos que no es necesario tener una licencia de construcción para proceder a registrar la declaración de una construcción en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, teniendo en cuenta que este documento contiene la historia jurídica de un predio y en ninguna parte se prohíbe registrar una construcción que tiene más de 15 años sin cuenta con una Licencia de Construcción.

Se tiene además que el Decreto 1469 de 2010 que reglamenta actualmente las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas en el artículo 7 señala:

"Artículo 7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunes en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollan y complementan, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las condiciones de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación...."

MOSQUERA
A GIL
GADA

Calle 97 No. 13-55 - PBX: 611 3050 - Telfax: 256 0443 - Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria3bogota.com

seriaticopie
J.J. Gallo Silva
2011





CURADORA URBANA 3
ABO. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Continuación Oficio No. 11

De manera que el objeto de la Licencia de Construcción es la autorización previa para construir en el predio donde se coliga que en el caso de no contarse con este documento la única consecuencia de ello sería la imposibilidad para construir y no la de adelantar actuaciones posteriores que afecten al predio como el registro de una construcción existente.

Este concepto se expide en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA
Directora Jurídica

FDE



3052541927

Impresión notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:07 AM
República de Colombia



Bogotá 30 de septiembre de 2013

Señor (es):

ALEJANDRA BERNAL JAIME

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el señor (a): **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, identificado (a) con C.C. **51585788**, que a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene estos productos con nosotros:

PRODUCTO	N° PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	198-357282-80	1995/09/08	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 7428503 Ext 100 o 151 de Bogotá, o en nuestra sucursal Chapinero ubicada en la Cra 13 No 60-91. G

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Oficina
Chapinero

MONICA AVILA

Asesor Informador

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.



70

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):
LOPEZ NIÑO BETTY ROCIO

Identificado con CC1030577204

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0419 PLAZA DE LAS AMERICAS, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS DISPONIBLE

Número : 24035070885
Fecha de Apertura : 09 de Enero de 2013
Saldo Disponible : \$ 14,571,977.69
Saldo Total a la Fecha : \$ 14,621,977.69
Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector
Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0142 PASTRANITA de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes, 18 de Octubre de 2013.

Cordialmente,

Efectuado por:
G946TEMS - YENNY PAOLA BOBADILLA



FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



Bogotá, 18 de Noviembre del 2013

79

Señores:
FONDO NACIONAL DE AHORRO
División Legal de Crédito
Ciudad

Respetados Señores:

Yo Alejandra Bernal Jaime identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.585.788 de Bogotá, autorizo que el dinero correspondiente al crédito aprobado al Señor Luis Andres Rojas Pernal con la cedula de ciudadanía 80.821161 expedida en Bogotá, sea girado así:

a) A favor mio, Alejandra Bernal Jaime, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.585.788 expedida en Bogotá la suma de Diez Milones Setecientos Cincuenta y Ocho MIL Doccientos Ochenta y Nove pesos (\$ 16.075.289.00) MONEDA CORRIENTE en la cuenta Corriente número 195-327282-80 de la Entidad Bancaria Bancolombia.

b) A favor de la señora Patty Rocío Lopez Niño identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.577.204 expedida en Bogotá, la suma de Doce Millones Trescientos Seis MIL Pesos (\$ 12.306.000.00) MONEDA CORRIENTE en la cuenta de Ahorros número 24035070885 de la Entidad Bancaria Banco CATA SOCIAL.

Los dineros producto del crédito, corresponden a la negociación realizada con el afiliado Luis Andres Rojas Pernal, a quien nosotros le vendimos el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50 N- 20092946.

Cordialmente,

QUIEN AUTORIZA


51585788 





MinVivienda
Ministerio de Vivienda
Cultura y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Bogotá, D.C.

Señor (a)
LUIS ANDRES ROJAS BERNAL
TV 138 #139-55 - BERLIN
BOGOTA - BOGOTA

P- 201323032061091 2013-09-25

Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra Entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (Por Cesantías ó por Ahorro Voluntario Contractual AVC) logra el acompañamiento financiero de nuestra entidad y le permite a partir de hoy, la Vivienda ó la Educación que ha pretendido para usted y su familia.

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

Oferta de crédito:	CC 80,821,161	
Fecha Generación de Oferta:	2013/09/25	Acta: 0179/2013
Tipo de Crédito:	Individual	
Tipo de Solicitud:	CES	
Finalidad:	COMPRA VIVIENDA	
Valor Ofertado:	\$173,064,289.00	
Sistema de amortización:	Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica	
Tasa remuneratoria real	7.5% anual	
Plazo:	25 años	
Factor por millón:	7,328.00	
Saldo en cesantías:	\$6,672,839.00	

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, solicite su cita para que le asignen al abogado, quien lo asesorará en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, y le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito, PARA SOLICITAR SU CITA FAVOR COMUNICARSE CON:

Abogado asignado:	COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE 'CALI'
Dirección:	CALLE 5B1 36 10 OF. 305 EDIF PROFESIONAL PANAMERI
Teléfono:	018000189003
Ciudad:	CALI

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente

Anexo información detallada

www.fna.gov.co
Carrera 85 No. 11-83 Zona Industrial Puente Aranda - Bogotá Nit: 899.999.284-4
Conmutador: 3810150 fax: 4143739
Centro de Atención Telefónica en Bogotá: 3077070
Línea Gratuita fuera de Bogotá: 01 8000 527070





Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL INSTRUMENTO. J. J. J.
La Notaria Setenta y una del Círculo de Bogotá D.C.,
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

CERTIFICA:

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (1629) DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.529.251 de Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER ESPECIAL AMPLIO a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE- NIT 900392991-1, Identidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Bogotá. Representada por el señor ANDRES FELIPE CALA AYUBI, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 80.505.797 de Bogotá D.C.

MOSQUERA

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.

DADO EN BOGOTÁ, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 2,160.00 IVA: \$ 345.6 Resolución 11439 de 2011.

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

gdcl

Hernán Molina Díaz
HERNÁN MOLINA DÍAZ
NOTARIO
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 61 A No. 16 - 10 Barrio Chapinero

cala

82



Nº 1629

Página No 1



CODIGO 110010071.

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-) NUMERO: (1.629) MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

I-2-) FECHA: DICIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL ONCE (2.011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL.

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

I-4-B-) MANDATARIA: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE - nit 900392991-1

II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL Cuyo Notario Encargado es HERNAN MOLINA DIAZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:-----

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindío), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la COOPERATIVA

MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE - nit 900392991-1 entidad sin ánimo de

DE MOSQUERA
ECA GIL
ARGADA



NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ
CARLA P. OSPINA RAMÍREZ
NOTARIA ENCARGADA
REPUBLICA DE COLOMBIA



IMPRESO Y VENTILADO EN BOGOTÁ, D.C. POR LA EMPRESA EDITORA "EL GIGANTE" S.A. EN LA BOGOTÁ

luero, con domicilio en Bogotá, constituida por acta No. 001 del once (11) de Agosto de dos mil diez (2.010) otorgada en Asamblea Constitutiva, Aclarada por acta adicional de fecha tres (3) de Noviembre de dos mil diez (2.010), todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C. que se protocoliza con esta escritura, debidamente representada por ANDRÉS FELIPE CALA AYUBI, varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 80.505.797 expedida en Bogotá D. C., abogado en ejercicio, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en su calidad de abogada externa de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: -----

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento. -----
2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. -----
3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. -----

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. -----
Presente el doctor ANDRÉS FELIPE CALA AYUBI, de las condiciones civiles antes anotadas y obrando en su condición de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE, manifiesta que acepta el poder especial otorgado a dicha entidad mediante el presente instrumento -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----

Se advirtió a los otorgantes:-----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- 2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----



papel notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

27/11/2013 10:17:2010V8#ERTX
República de Colombia



83



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
22 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 13:09:20
R033358493 PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE
INSCRIPCION NO: S0038249 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010
N.I.T. : 900392991-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN ESPECIAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 NO. 84 41 OF 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 19 NO. 84 41 OF 201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : rocio_cab180@hotmail.com
TELEFONO : 6163025
FAX : 6163027

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00181607 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICA:
QUE POR ACTA ADICIONAL DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE ACLARO EL ACTA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO: OBJETIVOS. LA COOPERATIVA TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES DEL ACUERDO, LOS SIGUIENTES: OBJETIVO GENERAL. • INCENTIVAR A LAS EMPRESAS MEDIANTE DESCUENTOS TRIBUTARIOS A INVERTIR EN RESERVAS NATURALES QUE CONLLEVEN A LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE CONSTITUYENDOSE EN UN PAPEL IMPORTANTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS ECOSISTEMAS. OBJETIVOS ESPECIFICOS: • CONTRIBUIR A LA CONCIENCIACION DE LAS EMPRESAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE INVERTIR EN EL MEDIO AMBIENTE PARA EFECTOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL. • PRESTAR ASESORIAS A LAS EMPRESAS EN CUANTO A LOS DIFERENTES METODOS QUE EXISTEN PARA PODER OBTENER DESCUENTOS TRIBUTARIOS. • BENEFICIAR A ENTIDADES DE EDUCACION SUPERIOR MEDIANTE DONACIONES DE LAS RESERVAS NATURALES PARA SU CONSIGUIENTE MANTENIMIENTO, AYUDANDO ASI A INCENTIVAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL CORRECTO SOSTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS ECOSISTEMAS. • ARTICULO 6°. ACTIVIDADES. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS

NOTARIA SEPTENTRIONAL
BOGOTA D.C.

Ca052541933



papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27-11-2013 1817361070686BY

NOTARÍA ÚNICA



MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION
PEÑA PINZON RAFAEL

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION
MUNOZ CAMACHO EDGAR ANTONIO

MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION
SOLANO JUAN DE JESUS

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
SIN ACEPTACION

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
BALLESTEROS DUVAN ANDRES

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION
SOLANO EDISON TOMAS

C.C. 000000080147935

C.C. 000001022948649

C.C. 000000079962169

C.C. 000000017164506

C.C. 000000079253909

IDENTIFICACION

** ORGANO DIRECTIVO **

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 50,000,000.00

CERTIFICA:

AL PÚBLICO NO ASOCIADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO, PODRÁN EXTENDERSE ESOS SERVICIOS ACUERDO COOPERATIVO, A LOS ASOCIADOS, SIN EMBARGO, POR RAZONES DE LA COOPERATIVA PRESTARÁ PRERROGATIVAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL COOPERATIVO, CELEBRANDO PARA EL PÚBLICO NO ASOCIADO, POR REGLA GENERAL, ALTERNARLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES, EN ESPECIAL DEL SECTOR DIRECTAMENTE UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA PODRÁ PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ARTÍCULO 9º. CONVENIOS PARA COMO TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GARANTIZAR ECONÓMICOS DE OPERACIÓN, LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE REQUIERA, CONSERVEN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS MISMOS, SUS RECURSOS ADMINISTRACIÓN DICTARÁ LAS REGLAMENTACIONES PARTICULARES DONDE SE ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA, EL CONSEJO DE RECURSIVAMENTE, ARTÍCULO 8º. REGlamentación de los servicios, para el COOPERATIVA PODRÁN SER ORGANIZADOS EN SECCIONES DE ACUERDO CON SUS EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS LÍCITOS Y SUS CONVENIENCIAS Y CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y REALIZAR TODA X DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON MEDIO DE SUS ORGANOS COMPETENTES, PODRÁ ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DIVERSOS DEL COOPERATIVISMO, ASÍ COMO A SUS APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COOPERATIVISMO, EN SU ESTRUCTURA SE DARÁ SOCIALES CONSTITUYEN ACTOS COOPERATIVOS Y EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS ASOCIADOS O CON OTRAS COOPERATIVAS EN LA COOPERATIVA REALICE CON SUS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR QUE LA COOPERATIVA REALICE CON SUS ACTOS COOPERATIVOS Y SECCIÓN A LOS PRINCIPIOS, LAS ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE YA SEAN DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, ARTÍCULO 7º. ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE RECURSOS EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, CUIDADO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PREDIOS PARA GENERAR INVERSIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA PARA ESPECIALMENTE LOS DECLARADOS RESERVAS NATURALES, LA ADQUISICIÓN DE LOS PRIVADAS INTERESADAS EN ADQUISICIÓN DE PREDIOS EN GENERAL, PERO AMBITO TRIBUTARIO, JURÍDICO Y COMERCIAL A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O LOS DECLARADOS RESERVAS NATURALES, TAMBIÉN PRESTAR ASesoría EN EL

84



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

22 DE DICIEMBRE DE 2011. HORA 13:09:20

R033358493

PAGINA: 2 de 2

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUS FUNCIONES SERÁN PRECISADAS EN EL ESTATUTO.

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL (ES) : CALA AYUBI ANDRES FELIPE
C.C.000000080505797

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE ÉSTAS PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS QUE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. CELEBRAR CONTRATOS HASTA UN MONTO DE \$ 500.000.000 Y REVISAR OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA. VERIFICAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA RESPONSABILIZARSE DE ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS LAS ENTIDADES COMPETENTES. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:
QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:
EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS

DE MOSQUERA

711

NOTARIA ENVIATA Y REV. CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CARLA F. OSPINA RAMIREZ



PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE PUNCCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten signature]



NOTARIA ÚNICA

Impel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-11-2013 1017483830107Bac
República de Colombia





86

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 28 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor RICARDO ARIAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

BOGOTÁ
CIRCULO DE MOSQUERA
SECRETARIA GENERAL
CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL

Claudia M. Montealegre G
CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTO CIMA HIGALDO SANTO
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISÓ CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO



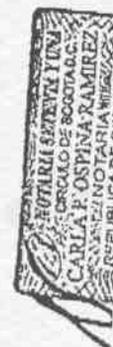
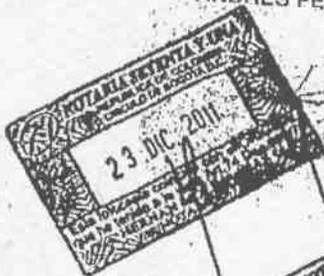
87

№ 1629

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SERVICIO DE CIUDADANIA

NUMERO: 80.505.797
CALA AYUBI

APELLIDOS
ANDRES FELIPE



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 20-MAY-1974

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

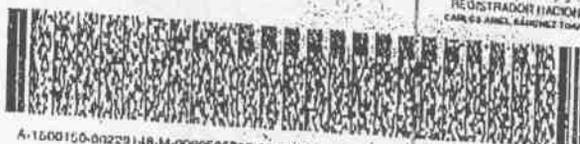
B+
G.S. RH

M
SEXO

27-MAY-1992 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANGEL SÁENZ TORRES



A-16.0015.0-00229148-M-0000505797-20100328 0021801748A-1 6020322073



MOSQUERA

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

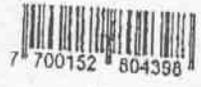


günel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-11-2013 10:20:07BaC87Bx
República de Colombia



88



Nº 1629

Página No 3



LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe, fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden.

Papel Notarial Nos. 7700174704959, 7700152804398
Resol 11621 y 11903 de 2010

DERECHOS: \$ 44.000.00
IVA: \$ 11.600.00

EL PODERDANTE

[Signature]

RICARDO ARIAS MORA
C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindío)
Representante Legal del
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.
899999284-4



ACEPTA EL PODER:
Por: COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE

[Signature]
ANDRÉS FELIPE CALA AYUBI
C.C. No. 80.505.797 Bta

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) (E) DE BOGOTÁ, D.C.

[Signature]
HERNAN MOLINA DIAZ



[Signature]
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MUSQUERA
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARLA F. OSPINA RAMÍREZ

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Es del y Portada copia tomada
 de su original que se guarda en
esta

con de 30 al cooperativa
mutua activa no lucro

26 DIC. 2011
 Bogotá D.C.

Carla Ospina Ramirez

LA NOTARIA SETENTA Y UNA
ART 79 Dec. 960/70

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA PÚBLICA
REPUBLICA DE COLOMBIA



27-11-2013 10173N9010/Ba/2BY

República de Colombia

Espejal notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA ÚNICA 1

JULY /
NOTAR





Aa007235761

89

1970 Estatuto de Notariado, Compareció(eron) con minuta escrita la señora **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de paso por este Municipio, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.585.788 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y manifestó: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública numero cinco mil ochocientos veinticinco (5825) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaria Treinta y ocho (38) de Bogotá, la compareciente adquirió por compra realizada a VICTOR JULIO CHAVES el siguiente inmueble: **LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA TRES (3) JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE - CINCUENTA Y CINCO (139-55) DE BOGOTA D.C.** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escritura publica antes mencionada y en la segunda parte de este mismo instrumento. -----

CONSEJO
ENCARGADO

PROPIEDAD NOTARIA
UNICA DE INSCRIPCION

SEGUNDO: La compareciente declara, que con dineros de su propio peculio en el año mil novecientos noventa y uno (1991), construyó sobre el LOTE DE TERRENO descrito anteriormente, **UNA CASA DE HABITACIÓN** de tres (3) pisos con las siguientes dependencias: -----

PRIMER PISO: Dos locales. **SEGUNDO PISO:** Dos alcobas, baño, sala comedor, cocina. **TERCER PISO:** Dos alcobas, baño, sala comedor, cocina. -----

Área de terreno	:	85.80 M2	-----
Area construida	:	240.80 M2	-----

Lo anterior de conformidad con la declaración extrajudicial que se adjunta, la construcción se hizo sin licencia de construcción según parágrafo 5º del Artículo 6º y 64 del decreto 1469 de 2010 y Ley 810 de 2003 y concepto de la Curaduría



El notario no es responsable de la veracidad de los hechos declarados en la escritura pública. No tiene acción para el reclamo.

Urbana de Bogotá, cuya copia se protocoliza con este instrumento.-

TERCERO: De lo anterior se desprende que el bien así alinderado junto con la construcción en él levantada, cuya mejora ya se deja determinada, es de su exclusiva propiedad.-

PARÁGRAFO: La compareciente en nombre propio y en el de su representada solicita a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, tome nota de la **CONSTRUCCIÓN**, ya que allí está inscrito únicamente el lote de terreno y para que en el certificado de tradición que se expida en adelante se haga aparecer como **CASA DE HABITACION**.

CUARTO: Dicha CONSTRUCCIÓN se avalúa en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**

PRESENTE: ALEJANDRA BERNAL JAIME, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien obra en nombre propio, manifestó: Que acepta la presente escritura, por estar de acuerdo con todas las estipulaciones en ella contenidas.

II.- VENTA

Compareció(eron) con minuta escrita la señora **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de paso por este Municipio, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.585.788 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará (n) **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)** y dijo(eron): ---

PRIMERO.- Que transfiere(n), por medio de este instrumento público, a título de venta real y efectiva a favor de **LUIS ANDRES ROJAS BERNAL**, mayor de edad,



27/11/2013 10:17:08 AM
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia



Colombia S.A. M. 90933340



Aa007235715

90

con domicilio en Bogotá D.C., de paso por este Municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.821.161 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A) (ES)**, el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTISEIS (26) DE LA MANZANA TRES (3) JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CIENTO TREINTA Y OCHO (138) NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE - CINCUENTA Y CINCO (139-55) DE BOGOTA D.C., con un área de ochenta y cinco punto ochenta metros cuadrados (85.80 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título anterior: -----

POR EL NORTE: En catorce punto cuarenta y ocho metros (14.48 mts) con particulares. **POR EL SUR:** En doce metros (12.00 mts) con el lote número veinticinco (25) de la misma manzana. **POR EL ORIENTE:** En doce punto veintiún metros (12.21 mts) con la vía pública. **POR EL OCCIDENTE:** En tres punto cero nueve metros (3.09 mts) con el lote número veinticuatro (24) de la misma manzana.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20092946 y la cédula catastral número 107807491500000000.-----

PARÁGRAFO.- CUERPO CIERTO: No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tiene el inmueble descrito y alinderado en la cláusula anterior.-----

TERCERO.- Que **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)**, adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato por compra realizada a VICTOR JULIO CHAVES, mediante -----

VE
IL
A



PROPIEDAD NOTARIA
UNICA DE MOSQUERA

181159aYY00VZ251
27/05-2013
Cadenza S.A. No. 190.999.0000

escritura pública número cinco mil ochocientos veinticinco (5825) de fecha veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) de Bogotá debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20092946.-

CUARTO.- Que garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta es (son) de su exclusiva propiedad, lo posee(n) regular y pacíficamente, no lo ha(n) enajenado a ninguna otra persona y se halla(n) libre de uso, usufructo, censo, hipoteca, embargo, demanda, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, lo mismo que de limitaciones en el dominio, uso y goce, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental o Nacional.-

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$174.000.000,00)** que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) a **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A) (ES)** de la siguiente forma: -----

a.- La suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS (\$935.711,00) MONEDA CORRIENTE** con recursos propios recibidos a satisfacción. -----

b.- El saldo es decir la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$173.064.289,00) MONEDA CORRIENTE** con el producto del crédito numero 80.821.161 de fecha 2013/09/25 que a su favor ha aprobado el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**. ----

Para garantizar el pago de esta obligación **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** constituye(n) hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** sobre los inmuebles que adquiere por medio de este mismo documento. -----



CA052541902

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del registro notarial

27-11-2013 1017200084837X
República de Colombia

NOTARIA ÚNICA DE
 EL CANTÓN DE
 EL CANTÓN DE
 NOTARIA E





República de Colombia

7



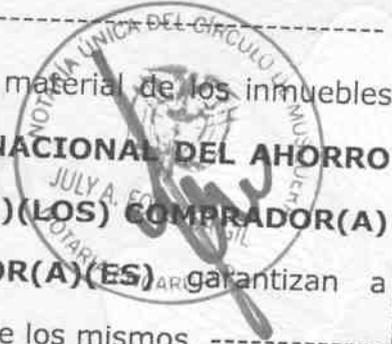
PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble. -----

SEXTO: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): El (Los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa es(son) de plena y exclusiva propiedad de **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, quien(es) en la actualidad lo posee, quieta y pacíficamente; no ha sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra pendiente de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que lo coloque por fuera del comercio. En todo caso **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, saldrá al saneamiento en los casos de la Ley. -----

SÉPTIMA: PAZ Y SALVO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) se obligan entregar a paz y salvo los inmuebles objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes y servicios públicos. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA.- La entrega real y material de los inmuebles objeto de este contrato se realizará una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** transfiera el dinero producto del crédito aprobado a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, fecha desde la cual **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** garantizan a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** la pacífica posesión de los mismos. -----



PROPIEDAD NOTARIA
DE MANTENIMIENTO DE LA SECA GIL ARGENTINA

27/05/2013 10:11:25 AM Y10057

Coedema S.A. 14-88999340

OCTAVA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales, de la venta, serán por partes iguales entre las partes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, serán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. La retención en la fuente será a cargo de **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**.

Aceptación: **LUIS ANDRES ROJAS BERNAL**, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien obra en nombre propio, manifestó(aron): -----

a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, acepta(n) el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le(s) ha hecho. -----

b) Que recibirá(n) el inmueble objeto de esta venta, una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** haga el respectivo desembolso del crédito aprobado -----

c) Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 80.821.161 sea girado y pagado directamente a favor de **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)** o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria. -----

**III.- HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA A
FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"**

Compareció (eron) con minuta escrita, **LUIS ANDRES ROJAS BERNAL**, mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.821.161 expedida en Bogotá D.C., quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



3052541903

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27-11-2013 18173X707078a8b7
República de Colombia

JULY A
NOTARI





Aa007235717

Handwritten initials 'ar'

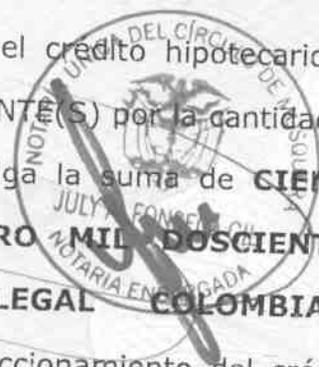
quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) el(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y manifestó(aron): ----

PRIMERA - CONSTITUCION DE HIPOTECA: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR; sobre el(os) inmueble(s), cuya descripción, área y linderos se encuentra detallados en la segunda parte de este mismo instrumento.-----

Parágrafo: No obstante la mención del área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes.-----

SEGUNDA - TRADICION: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), por compra realizada a ALEJANDRA BERNAL JAIME, tal como consta en la parte de la venta contenida en la segunda sección de este mismo instrumento.-----

TERCERA: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR a el (los) HIPOTECANTE(S) por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR a que equivalga la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$173.064.289,00)**; a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito



El presente instrumento es válido en la escritura pública. No tiene efecto para el...

Vertical text on the right margin: '1011244251-ARYDBD', '27-05-2013', 'Cadena S.A. 18-8909340'

otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para compraventa de vivienda. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza a el ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se

CA052541904



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27/11/2013 10:17:46:8301078ac

NOTARIA UNIC JULI NOTE



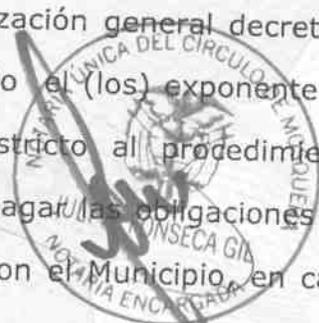


as

realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. Parágrafo tercero: Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR. -----

CUARTA - SANEAMIENTO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(os) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación.

Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación, siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la



cláusula sobre exigibilidad -----

QUINTA - DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del (os) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos-notariales, de registro, y los de su cancelación. Parágrafo: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado. -----

SEXTA - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los) inmueble(s) hipotecado(s).

SÉPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA

COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. -----

OCTAVA - SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

27/11/2013 18:17:50 a.m. 3052541905
República de Colombia





al

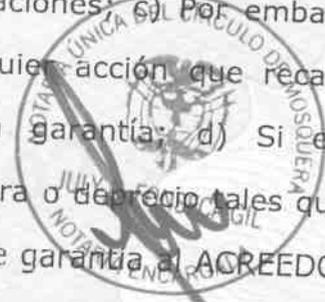
inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. -----

NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.-----

ULU DE
NOTARIA
ADA

DÉCIMA - EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) incumplimiento del(os) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perez(n) o sufre(n) desmejora o depreciación tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes

PROPIEDAD NOTARIA
UNICA DE MOSQUERA



a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error.

PARÁGRAFO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien (es) dado (s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTIAS

O AHORROS POR AVC: Que el (los) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague el valor del crédito **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$173.064.289,00)** radicado bajo el número 80.821.161 de la siguiente manera:

- A) A favor de la señora **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.585.788 expedida en Bogotá D.C., la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$160.758.289,00) MONEDA CORRIENTE** en la cuenta de ahorros número 198-357282-80 de la entidad Bancaria BANCOLOMBIA y
- B) A favor de **BETTY ROCIO LOPEZ NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.577.204 expedida en

la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



CA0525419006

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA UN

27/11/2013 10:17:06 BACBRYONXO
República de Colombia





as

(\$12.306.000,00) MONEDA CORRIENTE en la cuenta de ahorros numero 24035070885 de la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL, previa autorización de la señora **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 51.585.788 expedida en Bogotá D.C. **Parágrafo Primero:** En el evento

que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el exponente deudor (a) informara de manera inmediata estas circunstancias al FNA.

Parágrafo Segundo: El FNA se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varía desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida. -----

DÉCIMA SEGUNDA - SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. -----

DÉCIMA TERCERA - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co. **Parágrafo:** Que el (los) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. -----

Presente el Doctor **ANDRES FELIPE CALA AYUBI**, mayor de edad vecino de BOGOTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.585.797 de BOGOTA D.C. quien obra como Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE** con NIT 900392991-1, constituida mediante Acta No. 001 del 11 de Agosto de 2010, otorgado en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de



COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE

27-05-2013

Cadefina S.A. N. 99993348

Comercio de Bogota D.C. el 04 de Noviembre de 2010 bajo el número 00181607 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro y manifestó. a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del **ACREEDOR - FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder especial a él conferido, por el apoderado general del FNA, según consta en escritura publica No 1629 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b) Que en ejercicio del poder que se ha conferido acepta en nombre y representación del ACREEDOR **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. -----

===== **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** =====

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO-----

1.- DECLARACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.- AÑO GRAVABLE 2.013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

27/11/2013 101720V09BAC/ENB
República de Colombia



Cadenat S.A. No. 80330310



República de Colombia

17



Aa007235720

ab

PREIMPRESO: 2013201021634201859 - - - - -
 PRESENTADO CON PAGO EN EL BANCO DE BOGOTA EL 18 DE ABRIL DE 2013
 SERIAL: 01030010070562 - - - - -
 DIRECCION DEL PREDIO: TV 138 139 55 - - - - -
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20092946 - - - - -
 CEDULA CATASTRAL: 107807491500000000 - - - - -
 NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL: ALEJANDRINA BERNAL JAIME ---
 AVALUO CATASTRAL: \$ 48.336.000,00 - - - - -
 IMPUESTO PAGADO: \$ 81.000,00 - - - - -

2.- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

FECHA DE EXPEDICION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - - - - -
 VALIDO HASTA: 23 DE DICIEMBRE DE 2013 - - - - -
 DIRECCION DEL PREDIO: TV 138 139 55 - - - - -
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20092946 - - - - -
 CEDULA CATASTRAL: 107807491500000000 - - - - -
 CHIP: AAA0142EWXS - - - - -

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. - - - - -

Se protocoliza reporte del pago del impuesto predial de años anteriores. - - - - -

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



El Suscrito Notario indagó a **ALEJANDRA BERNAL JAIME**, de las condiciones

PROPIEDAD NOTARIAL
UNICA DE MOSQUERA

181158484V0019251
27/05/2013
Cadema s.a. 181158484

civiles y personales antes indicadas, quien obra en nombre propio, para que bajo la gravedad del juramento manifieste si el inmueble que enajena está afectado a Vivienda Familiar, gravamen establecido en la ley 258 de enero 17 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, quien declara que en la actualidad no lo ha afectado a dicho gravamen.



34052541909

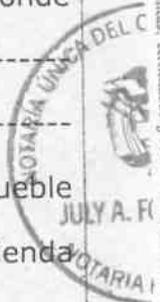
En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2.003 sobre la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, el Notario indagó a **LUIS ANDRES ROJAS BERNAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.821.161 expedida en Bogotá D.C., previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** lo siguiente:

- 1.- Que su estado civil es soltero sin unión marital de hecho vigente
- 2.- Que no posee otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar y que el inmueble que adquiere por medio de este instrumento NO queda Afectado a Vivienda Familiar, porque no reúne los requisitos de las leyes antes citadas.

NOTA: ARTICULO 34 C. N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996, Y LEY 365 DE 1997, **(EL) (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS.

NOTAS DE ADVERTENCIAS: A los otorgantes se les advirtió que en los términos
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



27-11-2013 10174482J0V078ac
República de Colombia



Cadema S.A. - M. 99999346



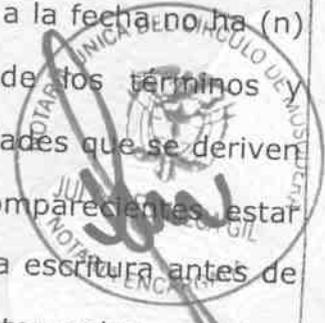
af

contenidos en el: "DECRETO 960 de Junio 20 de 1.970, Artículo 9. Los Notarios responden de la regularidad formal de los Instrumentos que autorizan, pero NO de la veracidad de las Declaraciones de los Interesados; TAMPOCO responde de la Capacidad o Actitud Legal de éstos para celebrar el Acto o Contrato respectivo." = Que corresponde única y exclusivamente a los propios interesados de este Contrato, conocer el actual estado Jurídico y propiedad de los bienes inmuebles objetos de contratos y de la procedencia de los dineros empleados en el mismo, además de conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) se contrata, y que en consecuencia mutuamente asumen para SÍ las responsabilidades y consecuencias que por esta omisión se puedan causar o derivar. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1. Ha(n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), su real estado civil, número correcto de su (s) documento (s) de identificación. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud de las mismas. 3. Sólo se solicitara (n) corrección (es), aclaración (es) o modificación (es) al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. 4. El(la)(los) otorgante(s) que actúa(n) como apoderado(s) o representante(s) de alguno de los contratantes declara(ron) que obra(n) dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace(n) expresamente responsable (s) de la vigencia y amplitud de tal (es) poder (es) o calidad (es) y que a la fecha no ha (n) sido notificado (s) de revocatoria o modificación alguna de los terminos condiciones de su mandato o encargo y asume(n) responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud de las mismas. 5. Declaran los comparecientes estar notificados por la Notaria, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, el notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene efecto para el notario

ARTICULO DE SUSCRIPCIÓN
SECA
CARGA

PROPIEDAD NOTARIAL
UNICA DE MUSQUERA



identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencia da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme ordena el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y así lo aceptan. =

Ca552541908



RETENCION EN LA FUENTE: EL(LA)(LOS) VENDEDOR (A) (ES) Señor(a)(es) ALEJANDRA BERNAL JAIME, de las condiciones civiles ya anotadas, cancela la RETENCION EN LA FUENTE por valor de: **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000,00) MONEDA CORRIENTE**

LEÍDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio para la venta de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento, y para la hipoteca de noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento no tendrá valor alguno ni se contará su fecha sino desde la inscripción, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notaría de Colombia

27-11-2013 181739607078487





República de Colombia

21



Aa007235762

98

El presente instrumento se extendió en las hojas de Papel Notarial Nos. -----
 Aa007235760 / Aa007235761 / Aa007235715 / Aa007235716 / Aa007235717 /
 Aa007235718 / Aa007235719 / Aa007235720 / Aa007235721 / Aa007235722 /
 Aa007235762 / -----

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 1.132.396,00 -----
RETENCION EN LA FUENTE:	\$ 1.740.000,00 -----
RECAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 12.100,00 -----
RECAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO:	\$ 12.100,00 -----

[Signature]

ALEJANDRA BERNAL JAIME

C.C. No. 51.585.788 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: *TRANSVERSAL 138 # 139-49*

TELEFONO: *311 215 4456*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *HOGAR*

DECLARA CONSTRUCCION Y VENDE

[Signature]

LUIS ANDRÉS ROJAS BERNAL

C.C. No. 80.821.161 DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: *TRUSSO 138 # 139-55*

TELEFONO: *311 241 5342*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *ESPECIALIZADA e Independiente*

COMPRADOR Y DEUDOR HIPOTECANTE



UNICA DE INSCRIPCION

27-05-2013 101120231-001120

Cadena S.A. N° 100953540

[Handwritten Signature]
ANDRÉS FELIPE CALA AYUBI

CONTINUACIÓN E.P. No. 3968-2013

C.C. No. 80.505.797 DE BOGOTÁ D.C.

En representación de la sociedad **COOPERATIVA MULTIACTIVA PRO MEDIO AMBIENTE**

APODERADA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ACREEDOR HIPOTECARIO



CA0525419110

[Handwritten Signature]
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARIO

Elaboró: *Cidé Gómez*,
Auxiliar de Escrituración.

ES FIEL PRIMERA COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN Veintiocho (28) HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO Fondo Nacional del Ahorro COMO GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA AQUÍ CONTRAIDA, ÚNICA COPIA VALIDA PARA HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES.
'ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO'
MOSQUERA (CUND) 02 ENE. 2014

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO
JULY A. FONSECA GIL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

aa

Nro Matricula: 50N-20092946

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 07:40:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-01-1992 RADICACION: 1991-57974 CON: SIN INFORMACION DE: 21-10-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0142EWXS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 26.-AREA : 85.80 M2., CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9044 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1.991, NOTARIA 2A. DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

-ACOSTA LEE RAFAEL, ACOSTA LEE ENRIQUE, ACOSTA LEE CARLOS EDUARDO, ACOSTA DE RODRIGUEZ LEONOR Y ACOSTA LEE MARIA CRISTINA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE LEE DE ACOSTA LEONOR, SENTENCIA DEL 28-05-87, JUZ. 12 C.CTO. DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0079396.-ESTA HUBO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE, SENTENCIA DEL 05-07-72, JUZ. 18 C.CTO. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON LEE DE ACOSTA LEONOR POR COMPRA A BANCO DEL COMERCIO POR ESC. 5260 DEL 10-08-64, NOT. 5A. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 31-07-1.964.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 26 MANZANA 3
- 2) TV 138 139 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20092918

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-11-1991 Radicacion: 1991-57974 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9044 del: 21-11-1991 NOT. 2A. de SANTAFEBTA.

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVES VICTOR JULIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-11-1992 Radicacion: 1992-59446 VALOR ACTO: \$ 350,000.00
Documento: ESCRITURA 5825 del: 28-12-1991 NOTARIA 38 de SANTIAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVES VICTOR JULIO 142643

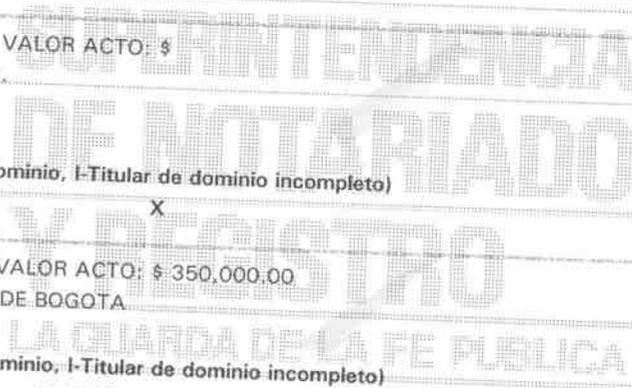
A: BERNAL JAIME ALEJANDRINA 51585788 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-07-2009 Radicacion: 2009-55954 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 046589 del: 07-07-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO IDU- 046589 STJEF-566. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 4





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20092946

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 07:40:10 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 22-06-2012 Radicacion: 2012-48018 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 313441 del: 13-06-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 46589 DEL 2009-07-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL JAIME ALEJANDRINA

51585788 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077 VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL JAIME ALEJANDRINA

51585788

A: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES

80821161 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES

80821161

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

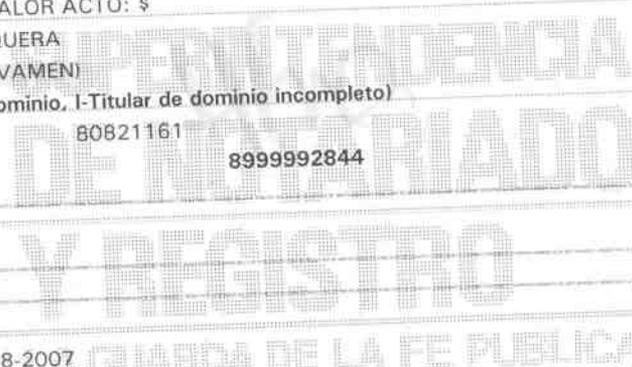
8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....



100

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 07:40:10 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2014-46344

FECHA: 28-01-2014



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Enero de 2014 a las 11:53:20 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-6077 se calificaron las siguientes matriculas:
20092946

Nro Matricula: 20092946

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0142EWXS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION LOTE 26 MANZANA 3
- 2) TV 138 139 55 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077
Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BERNAL JAIME ALEJANDRINA 51585788 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077
Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERNAL JAIME ALEJANDRINA 51585788
A: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES 80821161 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-01-2014 Radicacion: 2014-6077
Documento: ESCRITURA 3968 del: 18-11-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS BERNAL LUIS ANDRES 80821161
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA 198.